Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 1 de 140

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2025
Área solicitante: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
Responsable del área solicitante: NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA	
Ordenador del gasto: ELIZABETH SOLER YAYA Directora de Análisis y Diseño Estratégico (E)	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.

Conforme lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027*;* "**Bogotá Camina Segura**", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, *buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio plenos de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

*"**Bogotá Camina Segura"** prevé 5 objetivos estratégicos: 1. Bogotá avanza en seguridad. 2. Bogotá confía en su bien- estar. 3. Bogotá confía en su potencial. 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y 5. Bogotá confía en su gobierno, con 39 programas.*

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, para superar progresivamente los factores de exclusión, discriminación y segregación socioeconómica que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible, articulado con los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027; "*Bogotá Camina Segura*";

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 2 de 140

como: Bogotá una ciudad con menos pobreza, Erradicación del hambre en Bogotá, Reducción de formas extremas de exclusión, Bogotá cuida su gente y Atención integral a primera infancia y educación como eje del potencial humano, entre otros.

De otra parte el Decreto 607 de 2007 "*Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social",* (modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023), establece en su artículo 2 como funciones de la entidad las siguientes: "*a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. c) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. d) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad. e) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales."*

Así mismo, el artículo 6 del Decreto 607 de 2007, señala las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre las que se encuentran: *"(…) b) Diseñar e implantar sistemas de comunicación y divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los servidores, ciudadanía y opinión pública en general, sobre las actividades de la Secretaría y las gestiones y trámites que debe adelantar ante ella, evaluando formativamente sus resultados. c) Asesorar a las diferentes áreas de la Secretaría en sus procesos de comunicación y coordinar la movilización de información, que contribuya al logro de los objetivos, metas y a la realización de productos comunicativos efectivos y de alta calidad dirigidos a los ciudadanos de los servicios de la Secretaría y a la ciudadanía en general. e) Asistir a la Secretaría y demás dependencias en la ejecución de seminarios, foros, eventos y reuniones de carácter interno e interinstitucional, verificando el cumplimiento de la política comunicativa e informativa de la entidad y la preservación de su identidad e imagen corporativa. f) Formular y presentar a la Secretaría estrategias, planes, acciones y productos que permitan el conocimiento, manejo y cuidado de la identidad e imagen corporativa al interior de la entidad, así como en escenarios externos y coordinar su implementación una vez aprobados y evaluar su ejecución. g) Asesorar a la Secretaría y demás dependencias en la definición de las especificaciones técnicas-comunicativas para la realización de productos, actividades, campañas y acciones públicas e intrainstitucionales. h) Acompañar la ejecución de los recursos asignados a las dependencias de la Secretaría para la realización de los programas que en materia de comunicaciones adelante la entidad, teniendo en cuenta la planeación efectuada con las Direcciones de Gestión Corporativa y Análisis y Diseño Estratégico, las normas que regulan la entidad y la legislación vigente. (…)"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 3 de 140

De igual forma, el artículo 14 del decreto en mención, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, entre las que se encuentran*: "a) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad. c) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (…) j) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. k) Dirigir y consolidar la elaboración del plan de compras y contratación de la Entidad, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa. (…)"*

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formulo varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 *"Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá",* cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta gran parte de los recursos que respaldan el presente proceso de selección, este proyecto tiene como objetivo general *"Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá",* como objetivo específico *"Posicionar los resultados y la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social a nivel distrital".* y como actividad N. 7. *"Implementar el 100% de la política de comunicación institucional en la Secretaría Distrital de Integración Social",* meta que se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y que aporta a su cumplimiento, para lo cual requiere adelantar para la Secretaría Distrital de Integración Social, la contratación de un operador logístico que permita llevar a cabo distintos eventos con los participantes de los servicios sociales, académicos, foros, ruedas de prensa, acciones de sensibilización, entre otros, con el fin de dar a conocer su portafolio de servicios, sus proyectos e iniciativas en favor de la población más vulnerable de la ciudad, así como los logros y resultados para poder mejorar la calidad de vida y generar capacidades en un ámbito de corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos.

Una de las actividades programadas en el marco del Plan Pedagógico dirigido a los niños y niñas es una salida pedagógica a las afueras de la ciudad en el mes de Diciembre, que favorezca la convivencia, proporcione bienestar, permita la apropiación de espacios diferentes, aportado en aportando en oportunidad a la prevalencia del derecho a la recreación.

Con la salida pedagógica se fortalecen habilidades sociales y para la vida a través de espacios de diversión, dentro de ambientes sanos, aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas de los Centros Proteger garantizando los derechos a la participación y recreación, a través de actividades de esparcimiento mediante del juego dirigido fomentando la creatividad, con el fin de Fomentar y cualificar habilidades sociales y de interacción de los niños y niñas involucrándolos en actividades y ambientes acordes a sus gustos, fortaleciendo habilidades comunicativas, cognitivas, motoras y de aprendizaje a través de expresiones lúdicas aumentando las relaciones sociales y afectivas, garantizando un ambiente de esparcimiento donde por medio de la "ESTIMULACIÓN SENSORIAL", puedan disfrutar juegos de roles y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277 85386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 4 de 140

juegos de atención concentración, percepción y memoria con el fin de fortalecer habilidades como la empatía, toma de decisiones, relaciones interpersonales y control de las emociones, contribuyendo a su desarrollo integral y a el conocimiento y apropiación de espacios diferentes.

De otra parte, la Secretaría también cuenta con el proyecto de inversión 7938 “Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C”, a cargo de la Dirección de Transferencias, que busca llevar a cabo jornadas de servicio en las localidades, incluyendo procesos de bancarización y grupos focales. Lo anterior, en el marco de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Estas acciones responden al rediseño en curso de la estrategia y buscan fortalecer los canales de comunicación e información, garantizando que tanto la ciudadanía beneficiaria como otros interesados estén al tanto de las acciones implementadas mensualmente.

El fortalecimiento y la optimización de estos canales se han identificado como una necesidad clave, especialmente ante la entrada en vigencia de nuevos componentes de IMG, como el beneficio de pasajes gratuitos en TransMilenio, el subsidio de vivienda y el apoyo para población que reside en pagadiarios.

Por lo tanto, se ha construido una estrategia de comunicaciones que está enfocada de manera permanente en el alcance y consolidación de los distintos canales de difusión con los que cuenta la SDIS.

Es importante resaltar que la estrategia IMG se ha mantenido y fortalecido como una política pública del Distrito. En ese sentido, requiere de una estrategia de comunicaciones robusta que sea coherente con su importancia y con el impacto que genera para los hogares en mayor vulnerabilidad de la ciudad. Ahora bien, es fundamental destacar que, la inversión en eventos locales desempeña un papel crucial para alcanzar los objetivos a nivel territorial, asegurando la atención de los usuarios y, en consecuencia, garantizando la sostenibilidad de la estrategia a largo plazo.En relación con lo anterior es preciso traer a colación que mediante el Decreto 113 de 2023 que modificó el Decreto 607 de 2007, en su artículo 26a se señala las funciones de la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre las que se encuentran: *“(…) a) Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas, y proyectos en materia de Transferencias Monetarias condicionadas y no condicionadas que se adopten en la entidad. b) Gestionar desde la Secretaría Distrital de Integración Social los recursos necesarios para el financiamiento de los pagos de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas y la de la estrategia integral de Ingreso Mínimo garantizado. c) Liderar la operación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en la Secretaría Distrital de Integración Social en lo relacionado con las transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las normas vigentes. (…)”.*

La Secretaría también cuenta con el proyecto de inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” a cargo de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, tiene como objetivo general“ mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 5 de 140

Por lo anterior, el proyecto de inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” de la Secretaría Distrital de Integración Social, tienen como objetivos específicos:

- Ampliar la red de comedores comunitarios para la atención de personas en inseguridad alimentaria y nutricional.
- Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS.
- Disponer de transferencias en especie como canal de la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria.
- Promover estilos de vida saludables en la población con inseguridad alimentaria.
- Clasificar la situación nutricional de la población atendida que recibe alimentos por parte de SDIS.

Con el fin de materializar los objetivos antes mencionados , se formularon cinco (5) actividades, dentro de la cual en el presente proceso se relaciona la siguiente:

- Actividad 1: Atender a 81.800 personas en comedores comunitarios como contribución al programa erradicación del hambre 2.0.

En este contexto, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de Abastecimiento realizan las acciones necesarias que orientan el desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad y/o de exclusión, para lograr en forma sostenible su Integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión, así como, desarrollar ejercicios de inclusión social, vigilancia del estado nutricional, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus hogares/familias.

Bajo esta premisa, para la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de Abastecimiento es importante participar en la contratación de un operador logístico para la realización de eventos y actividades institucionales, como son la inauguración de Comedores Comunitarios, Día para el Bien-Estar Alimentario, encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social que permitan al proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” cumplir con las acciones suficientes de la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria, mejorando así el acceso de alimentos de calidad y contribuyendo a la disminución de la inseguridad alimentaria en la Ciudad de Bogotá.

Igualmente, la Secretaría también cuenta con el proyecto de inversión 7939 “*Desarrollo de capacidades para personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, y sus familias que promueven su desarrollo integral en Bogotá, D.C*”, a cargo de la Subdirección para la Infancia, tiene como objetivo promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá a través de sus servicios y modalidades y de educación inicial, así como los servicios, modalidades

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 6 de 140

y estrategias para la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y activaciones de ruta para el restablecimiento de los mismos desde la Primera Infancia hasta la adolescencia.

Dentro de los objetivos estratégicos para la materialización del proyecto de inversión se cuentan con actividades que van en armonía con el plan de desarrollo distrital PDD “Bogotá Camina Segura” y que requieren de recursos para su movilización, tales como:

- Atender 71.000 personas en gestación, niños y niñas en primera infancia, desde una perspectiva integral y con calidad en los servicios sociales intramurales y extramurales, con enfoque diferencial, étnico y de género.

- Atender 24.000 niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia en riesgo de trabajo infantil, reclutamiento, explotación sexual comercial y otras inobservancias, amenazas y/o vulneración de derechos, en los servicios, modalidades y estrategias que hacen parte de la Subdirección con enfoque diferencial, étnico y de género.

- Realizar la atención integral de 4.858 niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos en centros de atención especializados.

- Realizar el 100% de las acciones interinstitucionales distritales y locales para el cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) y la Política Pública de Primera Infancia, infancia y Adolescencia (PPPIIA) que garanticen la atención integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes.

En el marco de los objetivos estratégicos del proyecto de inversión 7939, se requieren acciones de movilización social que respondan a las normativas distritales, nacionales e internacionales que impulsan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría también cuenta con el proyecto de inversión 7946 “Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.” a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, tiene como objetivo “Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales ofertados a la ciudadanía de Bogotá.”

Cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo, se entregará la nueva infraestructura del Centro de Desarrollo Comunitario - ***CDC Tibabuyes*** *la cual se encuentra diseñada* para prestar servicios sociales en **7.879,72 m2**, mediante los siguientes servicios:

- 200 niños y niñas en el ***Jardín Infantil***, 100 niños y niñas entre 6 y 17 años en condición de discapacidades en el ***Centro Crecer*** , 100 adultos en condición de discapacidad en el ***Centro Integrarte***, teatro para 500 usuarios por día, ***Comedor Comunitario*** 300 usuarios por día, ***Subdirección Local*** 60 usuarios día, ***Centro de Formación*** (Talleres) 400 usuarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 7 de 140

Para la realización del evento denominado Apertura Centro de Desarrollo Comunitario Tibabuyes, la dirección Corporativa a través de la Subdirección de plantas físicas realizará la entrega oficial de la obra a la comunidad, con un evento de rueda de prensa liderado por el alcalde mayor de Bogotá.
Finalmente, La Secretaría también cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.” de la Subdirección de Adultez, el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, tiene como objetivo general “Mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá.”

Por lo anterior, el proyecto 7948 garantizará el acceso a servicios de atención orientada a la dignificación de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o que se encuentren en riesgo de habitarla, a través de acciones dirigidas al cuidado y reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante el acompañamiento psicosocial e identificación de las necesidades expectativas y capacidades, contribuyendo a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá.

Por lo tanto, se ha construido una estrategia de comunicaciones que está enfocada de manera permanente en el alcance y consolidación de los distintos canales de difusión con los que cuenta la SDIS.

De esta manera, a través de las diferentes actividades que se desarrollan, se aporta a la mitigación de las formas extremas de exclusión a partir de enfoques como el de derechos, de género, territorial y diferencial, respondiendo a cinco propósitos, tales como:
1. Reconocimiento de derechos: En el cual se busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos de los y las ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, combatiendo la discriminación y la marginalización experimentada por la población.
2. Memoria y transformación: se honra la memoria de las personas que han hecho de la calle su lugar de habitación, visibilizando sus trayectorias, historias y los procesos de transformación que han experimentado mediante la intervención social y cultural.
3. Sensibilización y participación: mediante las actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias que invitan a la ciudadanía a reflexionar sobre las realidades y experiencias de la habitabilidad de calle, fomentando la inclusión social.
4. Mostrar los logros institucionales: se destacan las acciones y programas implementados por la Secretaría Distrital de Integración Social y aliados estratégicos para la atención, inclusión y apoyo a las personas en situación de calle.
5. Espacios de articulación: Articulación con diferentes sectores, organizaciones, entidades, comunidades y ciudadanos/as, generando acciones colaborativas que impactan de manera positiva en la ciudad.
El Mes de Habitabilidad de Calle en Bogotá se conmemora desde el año 2021, como una acción clave para la implementación de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015). Esta política tiene como objetivo resignificar el fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 8 de 140

mediante la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los y las ciudadanas habitantes de calle.

Estos espacios fomentan el bienestar emocional, fortalecen redes de apoyo y generan experiencias colectivas que promueven la cohesión social. La participación de ciudadanos/as habitantes de calle o en riesgo de estarlo en eventos artísticos, les permite resignificar su historia, compartir su voz y transformar su percepción de exclusión en una narrativa de inclusión y reconocimiento. El concierto de cierre se proyecta como una apuesta cultural de la ciudad, donde ciudadanos, artistas, instituciones y organizaciones convergen para celebrar la transformación social mediante el arte. Este evento dignifica a los participantes, visibilizando su talento y reconociendo su derecho a ocupar escenarios culturales en igualdad de condiciones. Al movilizar el apoyo de instituciones y la ciudadanía, se promueve un tejido social más inclusivo y consciente. Además, el uso de escenarios culturales emblemáticos resignifica estos espacios como plataformas de participación comunitaria y transformación social.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento a su misionalidad, la Secretaría tiene a su cargo proyectos y programas enfocados a visibilizar los propósitos, metas, estrategia y servicios dirigidos a la población más vulnerable del Distrito Capital, tales como: Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá, Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en Bogotá, Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá, Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá, Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá, Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente, compromiso social por la diversidad en Bogotá, Compromiso por una alimentación integral en Bogotá, Generación jóvenes con derechos en Bogotá, Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá, Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá, Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá – Región, Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá.

El presente proceso que viene adelantando la Secretaría Distrital de Integración Social de operación logística tiene como fin realizar eventos y/o actividades de las dependencias de la Entidad que conlleven al cumplimiento de su misionalidad.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar a una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de operación logística, para la planeación, administración, ejecución y postproducción de las actividades que requiera la Entidad, que permitan dar cumplimiento a su misionalidad, y a sus planes, programas y proyectos. Por tal razón es necesario adelantar un proceso de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 9 de 140

selección mediante licitación pública, el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura de la Entidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Secretaría Distrital de Integración Social pueda llevar a cabo todas sus actividades y/o eventos con los participantes de los servicios sociales, tales como foros, ruedas de prensa, acciones de sensibilización, eventos académicos, entre otros, con el fin de dar a conocer su portafolio de servicios, sus proyectos e iniciativas en favor de la población más vulnerable de la ciudad, así como sus logros y resultados para poder mejorar la calidad de vida de esta población y generar capacidades en un marco de corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos.

De igual manera, se hace necesario la realización de actividades y encuentros generacionales e intergeneracionales que permitan resignificar imaginarios adversos hacía la vejez. En este sentido, contribuir al fortalecimiento de redes de apoyo de las personas mayores bajo un acompañamiento interdisciplinario e interinstitucional promoviendo la consolidación de procesos de autonomía en las personas mayores y el disfrute del envejecimiento activo, soportándose en la normatividad mencionada anteriormente. A su vez se busca materializar acciones a través de un operador logístico, con el fin de realizar actividades de esparcimiento y recreación desde escenarios socio comunitarios que permita a las personas mayores la socialización de experiencias, gustos e intereses los cuales estimulen y promuevan espacios de participación y la promoción de un envejecimiento digno, activo y feliz.

Es por esta razón que se requiere contratar un operador logístico que apoye el cumplimiento normativo y misional de la entidad, para la organización y desarrollo de los eventos y/o actividades requeridas por la Secretaría.

Así mismo, se hace necesario contar con la asesoría, planeación, producción, post producción evaluación, y cierre de cada actividad y/o evento de esta Secretaría, lo cual implica según cada caso en particular, que el Operador tramite y obtenga los permisos necesarios, para la realización de eventos de acuerdo con el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA, la elaboración de planos si así se requiere para el montaje de un evento o para el trámite de los permisos, además de contar con la disposición de: espacios con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas (ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos electrónicos), convocatoria para actualización de la base de datos (invitaciones, registro, certificaciones) y confirmación e información sobre el evento y/o actividad que se va a realizar; transporte aéreo y/o terrestre según se solicite; alojamiento, alimentación estación de café, aromática y té; equipos de ayudas audiovisuales; conectividad a internet; streaming; diseño e instalación de stands, entre otros.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 10 de 140

Durante el año 2024 la Entidad ejecutó el contrato de operación logística No 8466-2024 el cual comprometía recursos presupuestales de las siguientes dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social: Subdirección de Vejez, Dirección de Transferencias, Subdirección de Familia, Subdirección de Infancia, Subdirección de Juventud y la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, con un presupuesto inicial de $1.815.760.200 M/CTE y la programación de 20 actividades por realizar, durante la ejecución de este, y de acuerdo con las nuevas necesidades de la SDIS, se realizaron 5 actividades adicionales a los programados inicialmente, que implicaron la adición de nuevos recursos presupuestales por parte de la Subdirección Territorial, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Juventud por un valor de $900.816.546 M/CTE, lo que significó la modificación del plan de actividades y/o eventos proyectados para la vigencia 2024. A través del contrato finalmente se desarrollaron un total de 25 actividades y más de 150 eventos y una ejecución de presupuesto final de $2.716.576.742 M/CTE.

Por lo anterior y considerando que la Entidad no cuenta con la infraestructura, ni con el personal suficiente y necesario para adelantar la operación logística que se requiere para la ejecución de las actividades y/o eventos que son requeridas por las distintas dependencias, que contribuyan a lo descrito en la presente necesidad, se hace necesario realizar la presente contratación.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio como operador logístico que apoye en la planeación, coordinación, administración, organización, contratación, y ejecución de acciones logísticas para los diferentes eventos y/o actividades que requiera la Entidad en cumplimiento a su misionalidad, para atender y gestionar los distintos escenarios que demanda un plan operativo de organización logística, contribuyendo de esta forma al buen desempeño de las gestiones de la Secretaría, generando alianzas y estrategias y optimización de los recursos económicos, permitiendo un mayor enfoque en el avance hacia los objetivos estratégicos de la Entidad.

El contratar el servicio de un operador logístico permitirá cumplir con el objetivo de fortalecer la territorialización de políticas, programas, proyectos y acciones en lo local a partir de la estrategia territorial integral social (ETIS) como herramienta de política social en el Distrito capital que reconozca y fortalezca las dinámicas de los hogares, comunidades y territorios, apuntando a la construcción de respuestas transectoriales, integradoras e innovadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, la garantía de derechos y la movilidad social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 11 de 140

Con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones, se hace necesario que la Entidad adelante el presente proceso de selección a través una licitación pública, para la realización de la operación logística, organización de los eventos y/o actividades que se requieran, por parte de las diferentes dependencias y/o proyectos de esta Secretaría.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

2.2 Alcance del objeto:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la planeación, producción, administración, ejecución y posproducción, de cualquier evento y/o actividad requerida por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para ello deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes y servicios, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con lo solicitado por la Entidad.

Es de aclarar que una sola actividad y/o evento podrá contener todas o algunos de los elementos descritos en el tarifario que se relaciona en el anexo técnico, dependiendo de la calidad y necesidades de la Entidad. De esta manera el contratista contribuirá al cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas de la Secretaría.

2.3 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será **hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.** Plazo que se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y en los lugares donde se ejecuten los eventos.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277853 86
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 12 de 140

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación.

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: “1. (…) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*…”.

En virtud del principio de selección objetiva, la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses del Estado se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuáles se establece como regla general para la selección de contratistas la Licitación Pública.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

LICITACIÓN PÚBLICA: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente Artículo.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 13 de 140

Teniendo en cuenta el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado y el tipo de contrato a celebrar, se recurrirá a la selección del contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 Licitación Pública Artículo 2.2.1.2.1.1.1. ss. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, último que establece: "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…", con el propósito de garantizar los principios la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL."**, corresponde a:

A. **Licitación Pública** ___**X**___

B. Selección Abreviada:
 i. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
 ii. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
 iii. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
 iv. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___
 v. Prestación de servicio de salud ____
 vi. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
 vii. Productos de origen o destinación agropecuarios____
 viii. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
 ix. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
 x. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

C. Concurso de méritos:
 i. Abierto ____
 ii. Con precalificación____
 iii. Escogencia de intermediarios de seguros____

D. Mínima cuantía _____

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 14 de 140

Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto Nacional 2590 del 2009, "*Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*" define en su artículo 100 a los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, como *"las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial".*

El Decreto Nacional 1824 de 2001 "*Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones"*, que señala en su artículo 1, las reglas que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades, tales como:

1. *Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad.*
2. *Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización.*
3. *Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos.*
4. *Establecer programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional.*
5. *Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos.*
6. *Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos.*
7. *Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que hacen parte del evento.*
8. *Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados".*

RESOLUCIÓN 375 DE 2006 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE-"*Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital*": Esta Resolución establece en su artículo 2 la obligación a las empresas de logística que sean responsables de eventos de alta complejidad, de estar registradas en la base de datos de la Dirección de prevención y atención de emergencias – DPAE, con una anterioridad no inferior a 6 meses respecto de la fecha de realización del evento, entre otros.

DECRETO NACIONAL 3888 DE 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones",* de acuerdo con el artículo 18 de este Decreto, *"las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 15 de 140

requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio".

LEY 1493 DE 2011"*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*" modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*. Para efectos de la aplicación de la Ley 1493 de 2011, el artículo 3 define como espectáculos públicos de las artes escénicas: "*las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico".*

A su vez precisa el ámbito de comprensión del espectáculo público de las artes escénicas, incluyendo los siguientes eventos: i) Expresión artística y cultural; ii) Reunión de personas en un determinado sitio y, iii) Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

Por otra parte, el artículo 10 de la referida Ley creó el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas a cargo del Ministerio de Cultura, ante quien deben inscribirse los productores permanentes u ocasionales de acuerdo con sus condiciones.

El inciso primero del artículo 133 del Decreto Ley 2106 de 2019 que modificó el artículo 15 de la Ley 1493 de 2011 señala frente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, en estadios y escenarios deportivos que: "*Las autoridades municipales y distritales facilitarán las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los estadios y escenarios deportivos de su respectiva jurisdicción. En todo caso se deberán adoptar los planes de contingencia y demás medidas de protección que eviten el deterioro de dichos lugares. Los empresarios o realizadores de los espectáculos públicos se comprometerán a constituir las pólizas de seguros que amparen los riesgos por daños que se llegasen a causar y a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que las recibieron*".

Aunado a ello la Ley 1493 de 2011, que en el artículo 19 regula lo relativo a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques; en este sentido, las autoridades municipales y distritales deben promover y facilitar las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los parques de su respectiva jurisdicción, como actividades de recreación activa que permiten el desarrollo sociocultural y la convivencia ciudadana, sin perjuicio de la protección debida a las estructuras ecológicas que cumplen una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirven como corredores verdes urbanos, como los humedales, las rondas de ríos y canales y las reservas forestales.

El DECRETO DISTRITAL 599 DE 2013 "*Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 16 de 140

público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto Distrital 622 de 2016 que señala en su artículo 1°, el objeto de la norma, es:

1. Establecer el funcionamiento e integración del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital, y adoptar la ventanilla única virtual.
2. Crear el Comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y establecer sus funciones.
3. Determinar las características y clasificación de las aglomeraciones de público, así como los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades que impliquen aglomeraciones de público en el Distrito Capital, a través de la ventanilla del SUGA. Así como los procedimientos que se deben observar para la habilitación de escenarios de artes escénicas.
4. Establecer los requisitos y procedimientos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados, en espacio público, en estadios y demás escenarios deportivos.
5. Conformar y determinar las competencias del Puesto de Mando Unificado – PMU y de la Comisión Distrital de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, y los trámites para partidos de fútbol.

De acuerdo con lo anterior, los operadores logísticos que organicen eventos de media o de alta complejidad, deben registrar a través del SUGA las características y documentación necesaria para que las entidades participantes en el trámite revisen y evalúen la información registrada para el evento y puedan emitir los conceptos técnicos o las autorizaciones necesarias para su lícito desarrollo.

DECRETO 622 DE 2016*: "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, través del Sistema Único de Gestión por el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA y se dictan otras disposiciones".*

DECRETO 2106 DE 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".* En el capítulo XII se deroga o modifican los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1493 de 2011 y se mencionan las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en estadios y escenarios deportivos, el funcionamiento de espacios culturales para espectáculos públicos de las artes escénicas, los requisitos específicos para productores de espectáculos públicos a ser acreditados por cada evento y la Integración de ventanillas únicas para espectáculos públicos de las artes escénicas.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 17 de 140

DECRETO 470 DE 2021 "*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, en lo relacionado con eventos culturales, recreativos y deportivos, y se dictan otras disposiciones"* establece en el artículo 5 la Operatividad de la Ventanilla Única del SUGA.

3.3. Código (s) UNSPSC:

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado dentro de la Clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel conforme se describe en el cuadro que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación,	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 18 de 140

	Alojamiento y Entretenimiento		
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A continuación, se realiza un análisis sobre la procedencia de las acciones afirmativas, que se aplicarán al proceso de contratación así:

ACCIÓN AFIRMATIVA	APLICA	OBSERVACIONES
Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, modificado por el Decreto 634 de 2023.	SI	Si se aplica para el proceso, dado que se presenta la participación de Mujeres en los diferentes perfiles requeridos para la prestación del servicio. En ese sentido para la entidad resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del proceso de selección de contratación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables; por lo cual se incluirá la obligación al contratista en el contrato. De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación. Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 19 de 140

		<table><tr><td>Ramas de actividad económica</td><td>Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos</td></tr><tr><td>Otras ramas</td><td>A partir del 1 de junio de 2024 en adelante. 50%</td></tr></table> Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, Modificado por el Decreto 634 de 2023, la entidad solicitará al contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.
Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. - Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.	NO	En virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Además, se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación del servicio de alojamiento transitorio.
Decreto 1860-2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión	NO	No es aplicable teniendo en cuenta, el objeto y naturaleza del contrato, la especialidad del recurso humano para realizar las actividades a desarrollar en el contrato, en consecuencia, no hay lugar a la aplicación de este Decreto.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 20 de 140

de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.		

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, se concluye que solo se aplicará el "Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, modificado por el Decreto 634 de 2023*" para ello, la SDIS dentro del proceso de contratación objeto de análisis tendrá en cuenta el cumplimiento de estas y serán verificadas dentro de la ejecución de contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante la ejecución del contrato, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el auto reconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO QUINTO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 21 de 140

En ese sentido para la entidad resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del presente proceso de contratación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó en **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.225.628.160) M/CTE.** Para determinar este presupuesto, se tomó como referencia el contrato que ejecutó la Secretaría para el 2024 de operación logística (Contrato No. 8466-2024), y se hizo una proyección de insumos con base en los eventos efectivamente realizados, es así, como se estimaron las cantidades de los elementos utilizados con mayor recurrencia en cada uno de ellos incluida la comisión de servicio como elemento constitutivo de costos. Los precios para este análisis se tomaron del estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual se construyó con las cotizaciones que fueron allegadas por las distintas empresas que prestan el servicio de operación logística. La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el memorando con radicado I2025008462 de fecha 16 de marzo del 2025, viabilizó el listado de precios unitarios de referencia, siendo estas herramientas (eventos, cantidades estimadas, precios y porcentaje de comisión de servicio), los insumos para determinar el presupuesto para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, la SDIS determinó que para cumplir con el siguiente objeto de contrato: “PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”, se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.225.628.160) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

Es de aclarar que el contrato que surja del presente proceso de selección será por monto agotable, es decir, que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. El presupuesto se ejecutará paulatinamente de conformidad con los valores causados con ocasión de lo pagado al contratista más su respectiva comisión de servicios, hasta agotar los recursos. El agotamiento de los recursos, se dará acorde con las necesidades de la Entidad.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 22 de 140

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	**RANGO TASA/TARIFA**
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 9.66 x mil, Compras 11.04 x mil
ESTAMPILLAS: **1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** **2) PROCULTURA** **3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% (Para el porcentaje de comisión el valor del impuesto al valor agregado está incluido y no procede un cobro adicional por este impuesto sobre el valor del % de comisión pactado)
Timbre Nacional (Impuesto)	0,5% (Impuesto de Timbre se causa sobre el total del contrato y se paga al momento de su suscripción)
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	**6716**
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 23 de 140

Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 30.000.000,00
Valor Afectado CDP	$ 30.000.000,00
Total	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

No. de CDP	**6852**
No. de Proyecto	7948 - Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 406.349.701,00
Valor Afectado CDP	$ 406.349.701,00
Total	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($406.349.701,00) M/CTE.

No. de CDP	**7381**
No. de Proyecto	7953 - Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 100.000.000,00
Valor Afectado CDP	$ 100.000.000,00
Total	CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE.

No. de CDP	**8653**
No. de Proyecto	7938 - Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 631.415.000,00
Valor Afectado CDP	$ 631.415.000,00
Total	SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($631.415.000) M/CTE.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 24 de 140

No. de CDP	**9291**
No. de Proyecto	7939 - Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 100.000.000,00
Valor Afectado CDP	$ 100.000.000,00
Total	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.0000) M/CTE.

No. de CDP	**9966**
No. de Proyecto	7955 - Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 1.957.863.459,00
Valor Afectado CDP	$ 1.957.863.459,00
Total	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.957.863.459,00) M/CTE.

VALOR TOTAL AFECTADO CDP'S	**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.225.628.160) M/CTE**

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que los ID asignados dentro del mencionado Plan de adquisiciones son: Proyecto 7946 – 11127; Proyecto 7948 - 11783 y 11784; Proyecto 7953 – 11956; Proyecto 7938 – 12491 Proyecto 7939 – 12725 y Proyecto 7955- 4583- 4584 , como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 25 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	11727	DESCRIPCION	7946-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200998290 O232020200998290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	3311733794665020260400	Ejecutar las actividades descritas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, acorde a la normatividad legal vigente, la viabilidad presupuesta

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	173	31/01/2025	A	17	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	195	07/02/2025	A	18	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	197	07/02/2025	A	19	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	209	11/02/2025	A	20	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	244	19/02/2025	A	21	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	245	19/02/2025	A	22	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	250	20/02/2025	A	23	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	273	24/02/2025	A	24	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	287	26/02/2025	A	25	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	294	27/02/2025	A	26	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	297	27/02/2025	A	27	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	299	27/02/2025	A	28	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	314	03/03/2025	A	29	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	327	05/03/2025	A	30	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	354	13/03/2025	A	31	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	369	18/03/2025	A	32	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	371	19/03/2025	A	33	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	374	19/03/2025	A	34	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	386	21/03/2025	A	35	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	391	25/03/2025	A	36	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	405	26/03/2025	A	37	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	415	27/03/2025	A	38	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	422	31/03/2025	A	39	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	425	01/04/2025	A	40	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	426	01/04/2025	A	41	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0
1392	429	02/04/2025	A	42	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	30.000.000	0

Presupuesto Vigente: **30,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 26 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	11783	DESCRIPCION	7948-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7948 Desarrollo del abordaje integral del fenomeno de habitabilidad en calle, como una forma de exclusion extrema en Bogotá	01197 1-100-1008 - VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	22200996290 O2S2022020096290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	3311709794856020101199	Atender de manera integral en servicios institucionales a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo que permita la ampl

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	199	10/02/2025	A	23	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	218	13/02/2025	A	24	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	220	13/02/2025	A	25	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	222	13/02/2025	A	26	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	237	17/02/2025	A	27	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	238	17/02/2025	A	28	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	246	19/02/2025	A	29	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	253	20/02/2025	A	30	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	268	24/02/2025	A	31	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	303	28/02/2025	A	32	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	304	28/02/2025	A	33	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	310	28/02/2025	A	34	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	311	28/02/2025	A	35	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	323	04/03/2025	A	36	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	338	11/03/2025	A	37	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	340	11/03/2025	A	38	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	343	11/03/2025	A	39	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	345	11/03/2025	A	40	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	353	12/03/2025	A	41	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	384	20/03/2025	A	42	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	402	26/03/2025	A	43	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	403	26/03/2025	A	44	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0
1392	414	27/03/2025	A	45	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	301.973.881	0

Presupuesto Vigente: **301,973,881.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 27 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 11784	DESCRIPCION 7948-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7948 Desarrollo del abordaje integral del fenomeno de habitabilidad en calle, como una forma de exclusion extrema en Bogotá	01284 1-300-I026 - REAF-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	22200099200 C0320202000996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 331170979485602010199	Atender de manera integral en servicios institucionales a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo que permita la ampli

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	199	10/02/2025	A	23	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	218	13/02/2025	A	24	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	220	13/02/2025	A	25	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	222	13/02/2025	A	26	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	237	17/02/2025	A	27	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	238	17/02/2025	A	28	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	246	19/02/2025	A	29	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	253	20/02/2025	A	30	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	268	24/02/2025	A	31	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	303	28/02/2025	A	32	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	304	28/02/2025	A	33	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	310	28/02/2025	A	34	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	311	28/02/2025	A	35	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	323	04/03/2025	A	36	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	338	11/03/2025	A	37	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	340	11/03/2025	A	38	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	343	11/03/2025	A	39	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	345	11/03/2025	A	40	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	353	12/03/2025	A	41	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	384	20/03/2025	A	42	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	402	26/03/2025	A	43	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	403	26/03/2025	A	44	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0
1392	414	27/03/2025	A	46	612603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	104.375.820	0

Presupuesto Vigente: **104,375,820.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 28 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Validación del PAA por Cupo	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 1

CUPO : 11956	DESCRIPCION 7953-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 331170879535101021350O	Realizar la entrega de raciones de comida caliente en el servicio de comedores comunitarios

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	227	14/02/2025	A	19	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	239	18/02/2025	A	20	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	249	20/02/2025	A	21	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	286	26/02/2025	A	22	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	316	03/03/2025	A	23	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	329	06/03/2025	A	24	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	348	12/03/2025	A	25	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	357	13/03/2025	A	26	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	362	14/03/2025	A	27	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	365	17/03/2025	A	28	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	379	20/03/2025	A	29	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	380	20/03/2025	A	30	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	409	27/03/2025	A	31	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0

Presupuesto Vigente: **100,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 29 de 140

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 12491	DESCRIPCION 7938-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7938 Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170779385002016699 9	Atender las solicitudes de la ciudadania relacionadas con la estrategia IMG en los diferentes canales de atencion : presencial, telefonica y escrito.		
OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	257	20/02/2025	A	10	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	631.415.000	0
1392	277	25/02/2025	A	11	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	631.415.000	0
1392	324	04/03/2025	A	12	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	631.415.000	0

Presupuesto Vigente: **631,415,000.00**

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 12725	DESCRIPCION 7939-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331171279395205089990 0	Implementar una estrategia de fortalecimiento tecnico y operativo para mejorar la calidad en la atencion para la primera infancia infancia de adolescencia en los servicios		
OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	356	13/03/2025	A	39	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	358	13/03/2025	A	40	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	363	14/03/2025	A	41	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	367	18/03/2025	A	42	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	372	19/03/2025	A	43	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0

Presupuesto Vigente: **100,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 30 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	4583	DESCRIPCION	7955-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	1,150,000,000.0

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579556707026650O	Divulgar la informacion institucional de acuerdo al plan de comunicaciones

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	12	01/01/2025	A	1	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	27	08/01/2025	A	2	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	29	08/01/2025	A	3	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	31	08/01/2025	A	4	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	58	13/01/2025	A	5	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	73	15/01/2025	A	6	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	80	15/01/2025	A	7	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	81	15/01/2025	A	8	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	101	17/01/2025	A	9	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	107	20/01/2025	A	10	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	144	27/01/2025	A	11	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	154	29/01/2025	A	12	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	163	30/01/2025	A	13	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	164	30/01/2025	A	14	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	167	30/01/2025	A	15	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	194	07/02/2025	A	16	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	210	12/02/2025	A	17	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	442	07/04/2025	A	35	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	453	14/04/2025	A	36	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0
1392	456	14/04/2025	A	37	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.150.000.000	0

Presupuesto Vigente: **1,150,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 31 de 140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	4584	DESCRIPCION	7955-CJ12-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	807,900,000.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579556707026650O	Divulgar la informacion institucional de acuerdo al plan de comunicaciones

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	12	01/01/2025	A	1	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	27	08/01/2025	A	2	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	29	08/01/2025	A	3	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	31	08/01/2025	A	4	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	58	13/01/2025	A	5	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	73	15/01/2025	A	6	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	80	15/01/2025	A	7	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	81	15/01/2025	A	8	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	101	17/01/2025	A	9	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	107	20/01/2025	A	10	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	144	27/01/2025	A	11	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	154	29/01/2025	A	12	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	163	30/01/2025	A	13	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	164	30/01/2025	A	14	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	167	30/01/2025	A	15	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	194	07/02/2025	A	16	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	210	12/02/2025	A	17	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	223	13/02/2025	A	18	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	442	07/04/2025	A	35	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	453	14/04/2025	A	36	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0
1392	456	14/04/2025	A	37	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	807.900.000	0

Presupuesto Vigente: **807,900,000.00**

En la plataforma transaccional de SECOP II se encuentra publicados los cupos del PAA con código UNSPSC 80141600, 80141900, 80161500, 90101500, 90101600, 90101800, 90111500, 90111600, 90121500, 90131500, 90141600 y 80111600 con descripción “PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.” de los siguientes proyectos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 32 de 140

Proyecto 7946

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7946-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE (...)	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	30.000.000 COP

Proyecto 7948:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7948-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	406.349.701 COP

Proyecto 7953

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7953-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	100.000.000 COP

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 33 de 140

Proyecto 7938

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7938-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	631,415,000 COP

Proyecto 7939

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7939-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	100.000.000 COP

Proyecto 7955

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141600 80141900 80161500 90101500 90101600 90101800 90111500 90111600 90121500 90131500 90141600 80111600	7955-CJ12-CI-0001 PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	Abril	Mayo	190 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	1.957.863.459 COP

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 34 de 140

propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable la Entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.
d) Organizacional y de experiencia

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica serán los señalados en el pliego de condiciones y en las adendas del presente proceso de selección.

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 35 de 140

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados fiancieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la incripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo las siguientes condiciones:

- Para los proponentes, que hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2025 y la información ya cuente con firmeza, la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2024 cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme. Por lo anterior, el proponente no podrá presentarse ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2024.

- Para los proponentes que, habiendo hecho la renovación dentro del término legal establecido para ello, pero que NO cuenten con el RUP en firme, se realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el año 2023 y el RUP en firme en el año 2024.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

6.1.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 36 de 140

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cueles se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

6.1.2.2. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

De acuerdo con el análisis realizado al sector, se encuentran una serie de proveedores potenciales que podrían directa o indirectamente cumplir con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social. A los cuales se le buscaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades que se encuentran clasificadas en las actividades económicas con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: I5511 - Alojamiento en hoteles, M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7310 – Publicidad, N7911 - Actividades de las agencias de viaje y N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicados en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de trecientos veintidós (322) empresas que se relacionan con el objeto de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, con información financiera a 31 de diciembre de 2023.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800116562	COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA SAS	1,63	39,58%	3,95	149,59%	36,42%	22,00%
2	800128709	BASILIO KLONIS Y CIA SA	2,15	20,96%	6,91	48,84%	21,99%	17,38%
3	800174135	EL PORTON DE OVIEDO SA	2,36	12,28%	4,54	48,18%	7,88%	6,91%
4	800194897	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE SA	3,32	22,56%	4,41	36,44%	5,67%	4,39%
5	800200982	INVERSIONES LEUGROS SA HOTEL PARQUE 97 SUITES	1,57	21,04%	1,01	23,87%	7,75%	6,12%
6	800210409	PROMOTORA Y OPERADORA DE HOTELES PROMOTEL SA	1,07	67,83%	2,86	11,99%	95,14%	30,60%
7	800216575	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA.	3,28	46,31%	INDETERMINADO	140,04%	12,72%	6,83%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 37 de 140

8	800220021	LAGUNA ENCANTADA S.A.S.	1,43	49,84%	6,22	32,10%	51,80%	25,99%
9	800247030	HOTELES EL SALITRE SAS	1,18	74,80%	INDETERMINADO	18,97%	37,10%	9,35%
10	801003278	ARMENIA HOTEL S.A.	2,63	14,67%	7,27	96,08%	2,29%	1,96%
11	804000561	PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA S.A.	3,84	8,77%	27,87	25,17%	3,84%	3,50%
12	806015606	BESPOKE COLOMBIA SAS	13,91	4,04%	11,55	41,51%	19,90%	19,09%
13	809009815	CONCREDESARROLLOS SAS	7,52	12,82%	INDETERMINADO	220,91%	42,87%	37,38%
14	811031140	POBLADO HOTELES S.A.	3,88	7,70%	246,34	117,34%	10,07%	9,30%
15	819006340	TRILLOS FRANCO SAS	8,95	5,91%	INDETERMINADO	118,74%	12,31%	11,58%
16	822001736	NATRI LIMITADA	2,93	18,52%	1,50	25,97%	7,52%	6,12%
17	830050476	INVERSIONES LA OPERA S.A.	4,95	6,28%	13,15	98,25%	11,04%	10,34%
18	830084039	CORPHOTELES LTDA	5,28	59,59%	INDETERMINADO	84,33%	11,89%	4,81%
19	830097922	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	2,36	37,20%	3,43	191,46%	26,04%	16,36%
20	890203975	INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.	1,37	22,45%	1,39	15,95%	2,87%	2,23%
21	890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL SA	1,17	56,37%	6,62	30,76%	45,31%	19,77%
22	890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA	1,05	78,21%	1,30	15,96%	62,75%	13,67%
23	890502101	PROTURNO LTDA PROMOCIONES TURISTICAS DEL NORTE LTDA	2,05	25,82%	12,64	45,15%	9,22%	6,84%
24	890804955	INVERSIONES GFL SA	2,22	14,73%	INDETERMINADO	81,06%	10,99%	9,37%
25	891101711	Hotel Chicala Sas	2,70	3,36%	10,80	30,31%	1,82%	1,76%
26	892201021	HOTEL PANORAMA SAS	1,71	49,03%	55,89	39,26%	6,07%	3,09%
27	900006231	Centurion inversiones sas	4,63	14,35%	5,29	22,64%	2,22%	1,90%
28	900054589	INVERSORA GYC SAS	12,63	25,48%	INDETERMINADO	206,88%	15,48%	11,54%
29	900055058	MADISSON INN HOTEL CARTAGENA SAS	29,44	4,33%	21,41	557,02%	14,57%	13,94%
30	900059835	OPERADORA HOTELERA QUADRIFOLIO S.A.	2,53	29,30%	4,04	27,17%	19,36%	13,69%
31	900069224	PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A.S	7,12	29,49%	16,91	1036,12%	13,71%	9,67%
32	900078057	INVERSIONES GIGAR SAS	11,96	19,71%	8,64	71,90%	3,82%	3,06%
33	900094188	FUTURISTICO GROUP S.A.S.	3,30	6,02%	INDETERMINADO	104,65%	7,22%	6,79%
34	900095648	NOVA MAR DEVELOPMENT S.A	2,01	10,04%	INDETERMINADO	307,02%	29,21%	26,28%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 38 de 140

35	900111829	HOTEL LINCOLN S.A.S	6,46	6,11%	2,58	23,07%	8,75%	8,22%
36	900115137	BANTU HOTEL SAS	2,22	54,21%	1,19	62,06%	15,23%	6,97%
37	900120978	PAISAR SAS	4,07	12,73%	INDETERMINADO	77,43%	53,56%	46,74%
38	900128836	INVERSIONES CALLE DEL CUARTEL S.A.S.	9,30	5,72%	6,40	266,97%	7,43%	7,01%
39	900149470	INVERSIONES DEL VIRREY S A	1,48	16,15%	3,41	16,40%	5,59%	4,69%
40	900151557	JAYMAR SAS EN REORGANIZACIÓN	2,90	63,81%	INDETERMINADO	50,54%	7,12%	2,58%
41	900155103	INVERSIONES VARUNA SAS	5,30	7,15%	INDETERMINADO	69,30%	6,88%	6,39%
42	900241172	HOTELES MS SAS	1,27	76,09%	1,32	44,44%	220,60%	52,75%
43	900246263	INVERSIONES GUIESGUAN & MALDONADO SAS	2,15	55,83%	INDETERMINADO	15,32%	34,48%	15,23%
44	900274444	DORE BROTHERS SAS	10,28	2,86%	8,94	55,27%	22,06%	21,43%
45	900274921	HOTELES BOGOTA INN SAS	15,84	1,97%	18,75	94,05%	12,75%	12,50%
46	900306722	INVERSIONES HOTELERAS ALAMEDAS Y COMPAÑIA LIMITADA	4,44	42,79%	INDETERMINADO	245,69%	34,35%	19,65%
47	900315138	PAVILLION HOTELS GROUP SAS	1,19	58,74%	INDETERMINADO	48,07%	54,83%	22,63%
48	900359696	RESIDENCIAS JMCH S.A.S	14,11	43,33%	INDETERMINADO	86,10%	5,60%	3,17%
49	900375454	EL VIAJERO HOSTELS SAS	1,10	38,97%	INDETERMINADO	38,27%	7,56%	4,61%
50	900399342	LLERAS PARK HOTEL SAS	2,30	42,67%	11,07	112,38%	99,99%	57,33%
51	900409928	HOME CLUB PARAISO SAS	2,52	50,03%	25,28	43,03%	8,10%	4,05%
52	900418160	INVERSIONES HOTELERAS ITACA SAS	4,07	73,98%	INDETERMINADO	74,46%	30,44%	7,92%
53	900456160	LACASSINE SAS	6,68	12,59%	16,43	95,96%	19,99%	17,48%
54	900477154	HOTELES PARQUEADEROS Y SERVICENTROS HOPA SAS	4,15	19,36%	INDETERMINADO	375,77%	14,05%	11,33%
55	900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC SUCURSAL COLOMBIA	2,21	9,58%	16,65	154,48%	13,10%	11,85%
56	900501396	INVERSIONES CH2 SAS	1,71	58,31%	INDETERMINADO	113,59%	29,55%	12,32%
57	900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS	3,25	35,25%	INDETERMINADO	74,15%	11,15%	7,22%
58	900537668	HOTEL GRAND PARK S.A.S.	1,60	70,96%	3,07	32,36%	56,74%	16,48%
59	900538783	CONSTUTURISMO S.A.S.	2,40	28,10%	2,74	34,44%	22,87%	16,44%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 39 de 140

60	900569385	HOTELES DE BALATA S.A.S.	13,17	26,19%	INDETERMINADO	52,70%	59,60%	43,99%
61	900579748	Casa La Cartujita SAS	2,00	43,36%	INDETERMINADO	14,22%	53,99%	30,58%
62	900604177	HOTEL Y CENTR DE EVENTOS MALIBU S.A.S.	1,88	59,85%	INDETERMINADO	11,68%	4,71%	1,89%
63	900623515	HOTEL MACAO COLOMBIA SAS	11,94	3,65%	14,21	163,02%	7,41%	7,14%
64	900789242	CASTOR INMOBILIARIA SAS	1,94	61,73%	21,22	18,55%	29,47%	11,28%
65	900814875	BONSOL HOTEL GESTION COLOMBIA SAS	6,72	21,14%	22,95	80,81%	53,59%	42,26%
66	900871458	SEDONA INTERNACIONAL S.A.S.	23,30	48,31%	2,13	33,62%	8,73%	4,51%
67	900885296	LARS HOTELES SAS	2,96	15,06%	74,99	15,65%	34,19%	29,04%
68	900912674	COLOMBIA VIVE NATURAL SAS	6,83	6,22%	16,89	104,22%	19,84%	18,60%
69	900983633	CINGULAR SORELLANZA SAS	2,63	9,03%	7,24	16,98%	9,51%	8,65%
70	901054410	CASA LA FACTORIA SAS	1,66	79,06%	1,21	24,29%	102,58%	21,48%
71	901080023	SANDIEGO HOTELES S.A.S	2,55	77,82%	1,11	37,64%	62,28%	13,82%
72	901084985	LAURELES HOLDINGS S.A.S.	2,45	18,23%	4,50	17,41%	19,38%	15,84%
73	901265406	INVERSIONES CASTILLO REAL SAS	42,39	2,36%	32,25	116,61%	3,67%	3,58%
74	901276916	MANILA HOLDINGS SAS	3,30	4,35%	INDETERMINADO	83,48%	22,68%	21,69%
75	901334957	ADMINISTRACION SIN FRONTERAS S. A. S	1,52	62,98%	1,78	11,37%	7,75%	2,87%
76	901345101	BLUEDOORS YORK LUXURY SUITES SAS	1,53	73,36%	18,08	49,44%	79,38%	21,15%
77	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	5,61	17,40%	1,21	42,06%	3,14%	2,59%
78	800063969	CASCAIS SAS	2,71	5,83%	137,23	126,32%	4,25%	4,01%
79	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	4,81	20,47%	2,16	189,89%	61,36%	48,80%
80	800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	15,02	11,54%	INDETERMINADO	33,48%	27,77%	24,56%
81	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	1,58	66,24%	8,43	147,85%	102,37%	34,56%
82	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	3,54	27,62%	3,90	377,47%	32,92%	23,83%
83	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	4,39	11,52%	55,84	209,53%	26,52%	23,46%
84	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	4,29	31,01%	4,40	1312,60%	27,08%	18,68%
85	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	3,19	29,57%	6,71	177,13%	18,53%	13,05%
86	800241577	CONSUCOL SAS	1,57	66,06%	INDETERMINADO	127,85%	5,93%	2,01%
87	800244080	EMILUI SAS	9,55	31,57%	INDETERMINADO	31,74%	11,48%	7,85%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 40 de 140

88	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	4,39	37,41%	9,42	322,20%	8,61%	5,39%
89	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	3,01	34,06%	28,37	35,26%	34,36%	22,66%
90	805018570	SUITCO SAS	1,62	65,66%	INDETERMINADO	46,69%	63,95%	21,96%
91	811001644	GENERADORA UNION SAS	2,52	18,68%	INDETERMINADO	58,18%	14,32%	11,65%
92	830006777	AGS COLOMBIA SAS	22,48	9,28%	INDETERMINADO	348,95%	16,46%	14,93%
93	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	10,35	4,12%	13,53	160,61%	8,96%	8,59%
94	830021790	HAY GROUP SAS	1,65	60,24%	INDETERMINADO	284,75%	39,22%	15,59%
95	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	8,51	39,16%	2,46	226,64%	31,01%	18,86%
96	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	2,52	35,27%	6,15	116,01%	47,37%	30,66%
97	830048751	A CINCO S.A.S	3,79	25,40%	1,41	194,84%	31,01%	23,13%
98	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	3,43	28,15%	INDETERMINADO	217,10%	87,82%	63,10%
99	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	1,58	62,87%	INDETERMINADO	107,18%	155,27%	57,66%
100	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	2,40	32,19%	INDETERMINADO	138,58%	13,60%	9,22%
101	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	4,16	17,47%	INDETERMINADO	34,52%	22,95%	18,94%
102	830063028	D&GCONSULTORES SA	20,63	3,38%	21,13	900,34%	15,53%	15,00%
103	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	1,65	56,70%	10,82	75,05%	16,20%	7,02%
104	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	1,59	43,61%	163,80	38,31%	11,10%	6,26%
105	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	1,94	44,52%	6,40	139,64%	95,60%	53,04%
106	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	3,50	31,77%	941,32	122,02%	12,37%	8,44%
107	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	1,31	75,54%	1,03	35,09%	24,87%	6,08%
108	830090315	GRUPO SPIRA SAS	2,26	23,74%	4,84	190,16%	14,94%	11,39%
109	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	1,84	45,82%	2,13	295,31%	28,87%	15,64%
110	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	2,26	26,57%	2,01	61,97%	4,73%	3,47%
111	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	11,04	46,75%	INDETERMINADO	33,36%	5,03%	2,68%
112	830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	26,48	3,75%	INDETERMINADO	446,62%	26,03%	25,05%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 41 de 140

113	830121597	IPM SAS	2,19	43,61%	INDETERMINADO	78,85%	34,21%	19,29%
114	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	1,73	58,84%	3,19	288,42%	58,52%	24,09%
115	830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	27,66	39,42%	INDETERMINADO	257,90%	12,92%	7,82%
116	830139404	PROFITLINE SAS	5,53	14,53%	2,57	276,30%	33,67%	28,78%
117	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	12,69	11,68%	4,98	59,57%	11,18%	9,88%
118	860065102	ECONOMETRIA S.A	3,87	24,04%	4,59	193,15%	21,06%	16,00%
119	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	1,90	52,36%	1,51	23,92%	34,79%	16,57%
120	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	3,17	29,94%	57,82	128,53%	39,10%	27,40%
121	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	2,00	60,33%	2,72	1646,59%	26,28%	10,42%
122	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	1,26	78,45%	2,28	337,25%	93,01%	20,04%
123	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	44,67	25,84%	INDETERMINADO	28,71%	9,57%	7,10%
124	890331037	AEQUITAS SAS	38,79	1,01%	111,15	120,12%	4,66%	4,61%
125	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	1,44	65,89%	3,83	288,28%	27,06%	9,23%
126	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	2,01	61,35%	1,93	218,49%	40,15%	15,52%
127	900055537	TATA INVERSIONES SAS	9,95	26,10%	INDETERMINADO	20,40%	7,03%	5,19%
128	900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	1,45	59,49%	INDETERMINADO	171,19%	7,67%	3,11%
129	900068796	INFOTIC S.A.	1,52	68,19%	243,32	388,40%	30,82%	9,80%
130	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	7,83	12,06%	7,17	68,26%	8,11%	7,14%
131	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	13,74	58,35%	INDETERMINADO	268,35%	27,72%	11,55%
132	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	1,91	64,57%	1,46	51,45%	44,12%	15,63%
133	900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	5,18	22,88%	INDETERMINADO	459,31%	4,05%	3,12%
134	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	2,59	61,04%	1,56	62,20%	44,10%	17,18%
135	900192871	ASVQ SAS BIC	12,44	7,96%	435,95	38,94%	22,74%	20,93%
136	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	8,78	10,55%	14,89	263,80%	5,64%	5,04%
137	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	3,38	35,75%	2,38	32,82%	16,31%	10,48%
138	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,63	56,29%	1,10	477,52%	21,22%	9,28%
139	900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	9,89	9,99%	127,05	428,66%	13,52%	12,17%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 42 de 140

140	900226780	Uribelondon y cia sca	6,74	8,08%	INDETERMINADO	17,92%	4,66%	4,28%
141	900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	3,76	28,33%	7,36	46,20%	11,90%	8,53%
142	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,16	49,12%	4,74	163,47%	46,40%	23,61%
143	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	13,63	9,69%	INDETERMINADO	95,19%	19,33%	17,46%
144	900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	20,66	1,38%	INDETERMINADO	12,84%	2,84%	2,80%
145	900252726	BRUSPOL & CIA SAS	4,20	11,23%	INDETERMINADO	140,00%	16,96%	15,05%
146	900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	28,32	8,09%	INDETERMINADO	446,36%	34,17%	31,41%
147	900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	1,68	50,49%	14,16	109,94%	138,11%	68,38%
148	900284112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	18,42	5,13%	4,36	24,47%	7,23%	6,86%
149	900317973	REALTIX SAS	1,38	68,73%	2,24	70,90%	55,36%	17,31%
150	900332869	GRUPO E 3 S.A.S	3,45	30,90%	31,79	126,21%	3,94%	2,72%
151	900333566	COMPASS BRANDING SAS	1,77	52,26%	4,41	25,71%	69,87%	33,36%
152	900346690	VALET 99 SAS	1,40	69,65%	6,16	12,85%	29,64%	9,00%
153	900368050	PANTERA MAKER SAS	3,00	39,85%	4,02	35,58%	32,75%	19,70%
154	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	2,68	29,24%	177,62	37,91%	3,30%	2,33%
155	900393932	JSA S.A.S.	22,35	53,26%	1,02	214,42%	15,72%	7,35%
156	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	2,91	33,76%	INDETERMINADO	200,11%	64,05%	42,43%
157	900402652	COINCARIBE S.A.S.	8,83	18,02%	INDETERMINADO	132,46%	8,54%	7,00%
158	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	15,15	8,10%	59,66	146,34%	12,62%	11,60%
159	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	2,18	50,17%	4,77	114,22%	28,60%	14,25%
160	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	1,43	78,47%	1,75	37,19%	80,98%	17,43%
161	900430682	DEL PLATA SAS	2,52	20,51%	INDETERMINADO	47,66%	9,32%	7,41%
162	900435537	VFS COLOMBIA SAS	3,03	29,24%	INDETERMINADO	122,65%	77,18%	54,61%
163	900462506	INVERSIONES DABEL SAS	3,22	14,83%	8,18	54,54%	9,18%	7,82%
164	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	5,54	5,97%	INDETERMINADO	71,67%	16,56%	15,57%
165	900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	7,09	34,99%	INDETERMINADO	21,56%	9,37%	6,09%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 43 de 140

166	900477020	PEOPLE GROWTH SAS	7,29	13,18%	66,41	23,60%	30,37%	26,37%
167	900482392	PRODIGIA SAS	14,42	7,05%	2,50	1959,37%	13,39%	12,45%
168	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	1,56	53,69%	31,10	64,41%	72,25%	33,46%
169	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	4,34	68,97%	1,46	526,01%	55,84%	17,33%
170	900534209	CENTURION PARTNERS SAS	6,91	14,46%	INDETERMINADO	209,60%	6,32%	5,41%
171	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	3,32	48,64%	5,39	665,63%	115,06%	59,09%
172	900546638	SAP CORPORATION SAS	5,24	55,14%	10,78	408,33%	7,38%	3,31%
173	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	3,05	31,47%	9,34	414,28%	11,67%	8,00%
174	900562737	Socia Bpo	1,36	72,21%	9,49	20,94%	171,32%	47,60%
175	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,30	76,85%	10,52	23,96%	43,85%	10,15%
176	900573802	BABEL GROUP SAS	1,84	50,72%	12,07	52,63%	68,88%	33,94%
177	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	2,38	39,63%	33,90	37,47%	135,88%	82,03%
178	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	2,76	33,50%	3,11	104,39%	20,32%	13,51%
179	900609187	10 X THINKING SAS BIC	2,02	47,79%	INDETERMINADO	23,99%	18,77%	9,80%
180	900638422	AT KEARNEY SAS	1,26	71,51%	6,32	81,57%	16,09%	4,58%
181	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	8,03	6,02%	6.966,69	260,91%	10,28%	9,66%
182	900657670	SERRANO BLANCO SAS	1,13	64,95%	43,83	62,77%	94,83%	33,24%
183	900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	20,09	4,90%	INDETERMINADO	140,17%	16,36%	15,56%
184	900758901	LINKVEST CAPITAL S.A.S	18,05	8,35%	INDETERMINADO	166,21%	5,42%	4,97%
185	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	3,34	28,63%	22,78	63,38%	147,16%	105,02%
186	900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	3,18	34,44%	INDETERMINADO	39,12%	21,65%	14,19%
187	900768355	INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S.	21,45	22,63%	INDETERMINADO	561,97%	9,67%	7,48%
188	900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	1,11	63,83%	INDETERMINADO	19,01%	25,82%	9,34%
189	900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	9,72	2,66%	36,95	73,68%	50,96%	49,60%
190	900840779	SAN DIMAS SAS	3,22	32,37%	3,16	87,09%	14,83%	10,03%
191	900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE S.A.S.	16,86	0,47%	255,83	28,28%	25,98%	25,86%
192	900926310	AMARTHYA SAS	1,40	71,66%	6.435,87	107,61%	640,04%	181,38%
193	900927649	ILAYNA SAS	1,35	74,11%	4.092,32	77,83%	677,97%	175,55%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 44 de 140

194	900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	19,89	2,18%	INDETERMINADO	273,83%	1,90%	1,86%
195	901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	2,60	58,22%	2,31	243,85%	66,97%	27,98%
196	901071682	Abt Colombia SAS	1,93	51,72%	INDETERMINADO	40,52%	29,74%	14,36%
197	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	1,29	74,64%	INDETERMINADO	66,53%	89,91%	22,80%
198	901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	1,22	79,21%	11,48	419,00%	74,44%	15,48%
199	901149639	VICMAN SERVICES SAS	1,58	62,48%	5,08	1028,35%	38,22%	14,34%
200	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	5,61	27,03%	INDETERMINADO	223,85%	19,44%	14,18%
201	901261136	MAUREC SAS	50,09	0,14%	53,68	87,48%	12,39%	12,37%
202	901273719	JOLO OVERSEAS SAS	16,06	1,68%	707,02	252,90%	14,64%	14,39%
203	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,74	52,72%	2,55	90,15%	46,54%	22,01%
204	901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	19,15	5,04%	INDETERMINADO	243,57%	42,65%	40,50%
205	901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	2,28	43,78%	INDETERMINADO	62,62%	16,97%	9,54%
206	901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	10,28	9,73%	INDETERMINADO	141,19%	23,26%	21,00%
207	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	13,48	7,42%	161,47	184,05%	32,20%	29,81%
208	901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	1,71	49,75%	INDETERMINADO	41,22%	49,50%	24,87%
209	901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	5,68	17,54%	15,63	105,40%	3,82%	3,15%
210	800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA, HOTURIS LTDA	1,43	61,09%	INDETERMINADO	58,56%	12,67%	4,93%
211	800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	1,11	57,85%	2,14	19,22%	51,15%	21,56%
212	800212545	Agencia de Viajes y Turismo Goldtour SAS	3,23	49,24%	1,19	165,89%	31,33%	15,90%
213	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	1,48	70,62%	3,92	126,65%	70,74%	20,78%
214	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	5,30	31,31%	6,70	122,48%	24,57%	16,88%
215	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	2,89	36,96%	12,23	264,69%	5,22%	3,29%
216	824000089	ALESTUR LIMITADA	6,30	61,24%	1,98	22,68%	8,09%	3,13%
217	830000800	ALL REPS LTDA	1,40	71,57%	INDETERMINADO	91,27%	31,53%	8,96%
218	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	1,43	72,29%	1,24	74,50%	80,70%	22,37%
219	860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	1,52	35,91%	INDETERMINADO	42,40%	4,51%	2,89%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 45 de 140

220	860031954	ANDES TOURS S.A.S.	2,52	40,77%	2,02	20,30%	21,92%	12,98%
221	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	3,78	60,04%	1,22	166,39%	50,27%	20,09%
222	860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	1,75	53,61%	3,94	111,94%	55,38%	25,69%
223	860501921	TURISMO EL GLOBO SAS	8,83	2,73%	21,60	61,29%	4,54%	4,41%
224	860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS	7,68	11,95%	INDETERMINADO	84,73%	6,44%	5,67%
225	860512147	JAVETURISMO VIAJES S.A	2,31	72,20%	1.284,71	27,92%	109,45%	30,43%
226	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	5,42	45,21%	6,92	122,88%	7,33%	4,01%
227	890104068	RECIO TURISMO SA	4,22	22,18%	1,82	128,88%	7,37%	5,74%
228	890402264	CONTACTOS SAS	5,68	69,35%	INDETERMINADO	64,69%	16,80%	5,15%
229	890904222	VIAJES PALOMARES SASS	1,60	41,96%	1,86	20,74%	9,71%	5,64%
230	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	4,21	33,45%	11,28	101,19%	32,31%	21,51%
231	811027597	PANELCO SAS	2,02	40,27%	18,36	35,02%	29,82%	17,81%
232	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,61	60,67%	34,81	147,34%	42,79%	16,83%
233	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	2,74	48,91%	15,41	155,65%	56,60%	28,91%
234	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	3,78	29,41%	INDETERMINADO	191,54%	5,86%	4,13%
235	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	1,51	72,72%	INDETERMINADO	44,49%	14,45%	3,94%
236	900072392	FIERA SAS	2,04	47,49%	21,25	99,23%	54,09%	28,40%
237	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	3,59	55,81%	7,73	341,44%	39,71%	17,55%
238	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,25	29,97%	INDETERMINADO	277,32%	11,09%	7,77%
239	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	1,43	60,04%	2,84	86,40%	19,65%	7,85%
240	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	1,33	24,62%	3,79	27,43%	10,14%	7,64%
241	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	1,80	61,20%	5,00	84,72%	57,89%	22,46%
242	900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	2,03	52,07%	INDETERMINADO	93,90%	17,07%	8,18%
243	900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	1,75	63,48%	1,24	115,45%	40,94%	14,95%
244	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	17,50	4,26%	51,17	61,25%	21,66%	20,74%
245	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,09	66,02%	4,77	66,06%	69,52%	23,62%
246	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,65	48,41%	1,69	97,22%	22,45%	11,58%
247	800045878	SERVIMEDIOS SAS	1,88	42,64%	INDETERMINADO	157,18%	42,12%	24,16%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 46 de 140

248	800099468	TEXPOIDEAS LTDA	3,27	26,68%	14,71	77,75%	38,02%	27,87%
249	800146415	PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS	7,94	56,38%	3,18	215,93%	6,05%	2,64%
250	800167898	JH HOYOS & ASOCIADOS SAS	1,65	54,79%	INDETERMINADO	71,71%	6,75%	3,05%
251	802014640	DAVILA P&M SAS	2,86	43,16%	INDETERMINADO	123,69%	56,75%	32,26%
252	802021183	SIGNO 21 SAS	2,85	36,49%	5,10	64,93%	37,84%	24,03%
253	805000085	METROVIA SAS EN REORGANIZACION	1,25	63,77%	INDETERMINADO	51,08%	26,51%	9,60%
254	805023055	SOCIEDAD INNOVACIONS GRAFICAS SAS	1,88	54,48%	2,16	18,33%	29,89%	13,61%
255	805030145	STP NETWORKS SAS	1,41	76,09%	2,30	44,72%	71,52%	17,10%
256	830005640	KOALA ANDINA LTDA	1,67	54,07%	2,98	76,81%	9,73%	4,47%
257	830026954	STRAZA SAS	2,17	57,65%	1,39	111,01%	39,74%	16,83%
258	830054838	ESPACIO Y MERCADEO S A S	1,44	68,22%	2,07	89,00%	70,17%	22,30%
259	830057131	EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS	3,38	28,93%	3,19	109,04%	19,51%	13,87%
260	830059566	OPTIMA TM SAS	2,73	46,78%	INDETERMINADO	69,06%	4,89%	2,60%
261	830067529	DISEÑO MDC SAS	1,96	44,65%	2,91	53,20%	13,14%	7,28%
262	830093596	INTERA MARKETING LTDA.	1,35	43,28%	2,47	16,26%	23,52%	13,34%
263	830108799	CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS	2,09	49,74%	INDETERMINADO	192,63%	87,43%	43,94%
264	830118816	SM DIGITAL	1,90	50,62%	INDETERMINADO	108,41%	34,81%	17,19%
265	830122431	MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS	3,06	27,63%	4,86	72,73%	23,90%	17,30%
266	830125837	MASS DIGITAL S.A.S.	1,95	49,26%	2.609,82	173,80%	43,25%	21,95%
267	830127077	IDEANDINA SAS	7,18	24,15%	2,57	413,67%	9,87%	7,48%
268	830134474	VOLUTION PLASTIC SAS	1,87	53,05%	2,15	105,05%	39,37%	18,49%
269	830135377	MERCADEO EFECTIVO	1,99	57,23%	2,02	353,76%	88,02%	37,65%
270	830138621	CENTRAL FILMS SAS	3,91	19,79%	INDETERMINADO	60,42%	7,89%	6,33%
271	830511773	BRM SA	2,17	49,39%	7,71	902,85%	7,46%	3,77%
272	860033744	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	1,84	28,34%	1,21	48,45%	7,45%	5,34%
273	860052606	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	19,46	71,76%	1,25	52,97%	10,50%	2,97%
274	860076863	IDEAMOS PUBLICIDAD LTDA	3,10	34,29%	8,48	142,20%	18,49%	12,15%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 47 de 140

275	900007881	MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S	1,65	55,25%	INDETERMINADO	141,12%	20,21%	9,04%
276	900010096	MARKETING VALLAS SAS	3,48	10,83%	INDETERMINADO	28,28%	12,66%	11,29%
277	900011228	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	1,95	46,05%	INDETERMINADO	62,69%	16,96%	9,15%
278	900047559	LAMUVI FILMS SAS	1,50	50,87%	INDETERMINADO	30,72%	10,41%	5,12%
279	900052405	OPEN MIND LTDA	2,66	36,55%	6,60	103,04%	47,84%	30,35%
280	900058852	DIALSA SAS	2,77	35,78%	86.153,25	660,84%	6,57%	4,22%
281	900092620	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	4,30	21,30%	7,42	38,99%	36,81%	28,97%
282	900110842	SQADRA TEAM SAS	1,59	55,24%	INDETERMINADO	23,24%	9,43%	4,22%
283	900111204	BOMBAI SAS	2,25	30,37%	INDETERMINADO	177,32%	55,53%	38,66%
284	900122694	AYZ PUBLICIDAD SAS	2,61	23,60%	22,37	88,31%	34,86%	26,64%
285	900135415	CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS EN REORGANIZACION	2,47	59,59%	12,39	36,23%	33,48%	13,53%
286	900147578	ESPACIOS ALTERNOS SAS	2,12	34,85%	INDETERMINADO	16,49%	13,78%	8,98%
287	900162979	PCN PUBLICIDAD LTDA	3,45	23,54%	2,31	68,08%	7,63%	5,83%
288	900202565	MARCA REGISTRADA MR SAS	3,78	23,78%	INDETERMINADO	42,66%	24,20%	18,45%
289	900204473	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONIES S.A.S	2,34	50,74%	4,72	160,17%	27,48%	13,54%
290	900224569	BIOMARIN COLOMBIA LTDA	2,66	47,67%	1,44	233,55%	71,25%	37,29%
291	900247331	WHISKEY FILM SAS	1,31	75,88%	INDETERMINADO	25,16%	19,30%	4,66%
292	900260136	ANTHROPOLOGIC S.A.S	8,74	11,08%	INDETERMINADO	79,48%	14,69%	13,06%
293	900282001	GO SPORTS MEDIA SAS	1,63	61,36%	7,90	78,52%	76,23%	29,46%
294	900360619	INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA	1,36	78,39%	4,02	46,18%	59,85%	12,93%
295	900366218	CROMATICAPEX SAS	4,03	74,93%	INDETERMINADO	294,66%	28,13%	7,05%
296	900374048	ZORB PUBLICIDAD SAS EN REORGANIZACION	2,08	77,67%	INDETERMINADO	85,02%	34,87%	7,79%
297	900378858	INVERSIONES GABO SAS	10,37	61,59%	1,15	23,84%	11,13%	4,27%
298	900389753	PYP MEDIOS SAS	1,41	66,45%	8,68	37,18%	58,00%	19,46%
299	900394210	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.	3,30	27,55%	5,67	72,29%	19,19%	13,90%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 48 de 140

300	900423752	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	6,44	43,12%	INDETERMINADO	387,33%	4,80%	2,73%
301	900425718	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	2,31	33,89%	123,88	108,90%	40,33%	26,66%
302	900443180	GRUPO EMPRESARIAL ZAPATA MARTINEZ SAS	7,79	50,81%	4,06	57,16%	16,41%	8,07%
303	900454459	FANTASTICA SAS	3,23	30,00%	INDETERMINADO	185,30%	28,44%	19,91%
304	900515542	CONTENIDOS EL REY SAS	1,37	66,20%	5,80	16,23%	124,65%	42,14%
305	900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	2,91	32,31%	14,31	50,72%	27,74%	18,78%
306	900524265	AIRFACTORY COLOMBIA LTDA	3,98	25,10%	2,94	25,39%	26,29%	19,69%
307	900548289	DIGIMARKETING SAS	2,24	44,05%	69,70	52,01%	99,47%	55,66%
308	900619786	LOS GOODFELLAS BIC S A S	1,47	64,89%	26,38	24,50%	58,48%	20,53%
309	900621477	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	3,52	29,20%	INDETERMINADO	68,72%	28,89%	20,46%
310	900700061	IPROSPECT COLOMBIA SAS	1,73	57,04%	1,13	193,77%	16,98%	7,30%
311	900706422	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE SAS	1,43	59,83%	INDETERMINADO	86,68%	10,34%	4,15%
312	900713342	TAPTAP ADVERTISING SAS	1,58	62,61%	1,98	218,46%	35,39%	13,23%
313	900731768	MARKET DYNAMO SAS	2,40	41,66%	INDETERMINADO	23,95%	34,51%	20,13%
314	900808626	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	6,36	57,44%	18,45	28,62%	20,28%	8,63%
315	900812787	TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS	4,25	56,60%	INDETERMINADO	15,65%	31,06%	13,48%
316	900908443	BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA S.A.S	1,61	56,31%	INDETERMINADO	52,43%	122,16%	53,37%
317	900949435	ADBID LATINOAMERICA S.A.S.	1,25	76,20%	18,96	351,95%	43,49%	10,35%
318	900972188	GRUPO ADE SAS	1,30	73,78%	INDETERMINADO	11,23%	56,06%	14,70%
319	901007920	Pangea MTD SASPangea MTD SAS	2,30	43,31%	INDETERMINADO	302,77%	51,60%	29,25%
320	901069185	MACARENA & CO SAS	1,38	71,52%	INDETERMINADO	64,21%	62,22%	17,72%
321	901135214	NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,31	62,55%	81,10	67,72%	35,26%	13,20%
322	901264539	INTELLIGENT CUSTOMER ACQUISITION SAS	1,89	52,74%	9,74	150,68%	98,88%	46,74%

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 49 de 140

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,05	0,14%	1,01	11,23%	1,82%	1,76%
MAXIMO	50,09	79,21%	INDETERMINADO	1959,37%	677,97%	181,38%
PROMEDIO	5,28	38,93%	535,24	145,02%	36,20%	17,60%
MEDIANA	2,67	39,61%	6,19	80,93%	22,71%	13,52%
MEDIA GEOMETRICA	3,37	28,67%	8,76	83,82%	21,73%	12,26%

6.1.2.3. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y OTRAS ENTIDAS PÚBLICAS

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2023 de una muestra de noventa (90) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

No.	NIT	NOMBRE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	830075011	CENTURY MEDIA S.A.S.	2,12	58,78%	5,08	241,99%	14,15%	5,83%
2	900175374	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	2,63	38,05%	35.507,18	67,61%	40,87%	25,32%
3	900787247	TAKTIKOS SAS	3,22	29,56%	60,59	19,25%	67,92%	47,84%
4	900803347	INNOVATIVE PROJECTS S A S	14,94	10,25%	INDETERMINADO	14,99%	1,98%	1,78%
5	901004465	ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S	2,71	44,93%	3,68	40,69%	42,95%	23,66%
6	901360556	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	14,50	6,13%	INDETERMINADO	30,97%	32,07%	30,10%
7	830133329	UNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO	13,96	8,46%	INDETERMINADO	226,02%	55,40%	50,71%
8	900442171	THUNDER LIGHT S A S	1,91	42,76%	6,20	71,71%	37,18%	21,28%
9	901255224	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SA	32,93	3,00%	80,66	56,62%	9,32%	9,04%
10	900332118	FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	5,27	26,66%	74,91	76,42%	61,19%	44,88%
11	800169622	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	4,66	45,14%	155,60	178,73%	105,44%	57,85%
12	901724927	3P INTEGRAL SAS	2,18	59,75%	INDETERMINADO	7,57%	96,38%	38,79%
13	900864269	INNOVA NOUS SAS	30,81	3,22%	INDETERMINADO	7,86%	15,65%	15,15%
14	900843188	FUNDACION G3	7,51	29,13%	138,20	16,30%	94,34%	66,87%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 50 de 140

15	830073167	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	3,14	46,18%	48,32	99,59%	32,66%	17,58%
16	900273896	INVERSIONES PUIN S. A S.	11,49	41,96%	53,65	49,42%	6,81%	3,95%
17	900627443	SOCIEDAD INVERSIONES PF S A S	3,59	25,49%	50,31	13,58%	22,37%	16,67%
18	900093164	MORIAH COMPANY S A S	13,10	34,52%	19,53	71,70%	32,19%	21,08%
19	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	2,46	54,48%	INDETERMINADO	182,27%	8,84%	4,02%
20	901132402	4 PODER OR COMUNICACIONES SAS	9,10	11,32%	INDETERMINADO	18,31%	21,24%	18,84%
21	900175862	EGESCO	1,05	88,74%	-7,71	1,60%	-101,68%	-11,45%
22	800075003	SUBATOURS SAS	8,27	32,90%	4,60	546,15%	22,16%	14,87%
23	900449016	PLUMABLANCA COMUNICACION ESTRATEGICA SAS	2,15	57,56%	136,40	58,32%	56,04%	23,78%
24	900787247	TAKTIKOS SAS	3,22	29,56%	60,59	19,25%	67,92%	47,84%
25	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	2,87	39,65%	42,37	474,13%	32,63%	19,69%
26	800184306	ROYAL PARK SAS	8,10	31,47%	20,63	194,02%	52,31%	35,85%
27	900605957	EN ALIANZA SAS	7,87	15,33%	22,80	28,22%	28,88%	24,46%
28	830017043	AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS	5,40	25,00%	36,65	84,23%	27,82%	20,86%
29	900360948	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	22,47	4,38%	INDETERMINADO	24,34%	46,52%	44,48%
30	802023098	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	6,84	35,92%	6,96	165,46%	32,40%	20,76%
31	900508201	INVERSIONES C F S SAS	23,78	38,86%	35,98	28,54%	104,93%	64,15%
32	830042365	MAGIN COMUNICACIONES S A S	4,30	46,94%	39,34	163,13%	25,08%	13,31%
33	900582854	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	8,94	11,16%	INDETERMINADO	252,72%	62,45%	55,48%
34	830083016	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	2,69	50,13%	13,87	12,38%	24,21%	12,07%
35	900080081	MARCAS VITALES BMV SAS	1,84	54,07%	2,39	196,99%	31,48%	14,46%
36	900572437	FUNDACION PAIS HUMANO	7,37	25,98%	127,70	109,80%	74,28%	54,98%
37	1022323197	CESAR AUGUSTO CALDERON RODRIGUEZ	2,51	32,08%	179,38	11,57%	43,95%	29,85%
38	8300956140	FUNVIVE 2.0	6,50	33,79%	18,70	56,72%	36,34%	24,07%
39	800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	2,14	45,10%	104,05	319,72%	52,68%	28,92%
40	900653412	A2 Marketing New´s S.A.S	1,98	35,45%	710,79	43,86%	37,36%	24,11%
41	900637787	HAUTE PROTOCOLE SAS	3,03	30,72%	254,51	57,64%	52,39%	36,30%
42	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	3,01	43,26%	2,64	183,72%	12,77%	7,25%
43	900086918	CODESTA	17,78	6,17%	INDETERMINADO	24,26%	19,64%	18,42%
44	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	3,16	38,56%	2,66	452,92%	19,76%	12,14%
45	830107841	SINTONIZAR MEDIOS SAS	1,35	69,02%	5,07	123,01%	32,61%	10,10%
46	830075011	CENTURY MEDIA S A S	2,12	58,78%	5,08	241,99%	14,15%	5,83%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 51 de 140

47	830105695	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	54,48	18,31%	17,51	28,62%	50,12%	40,94%
48	830078025	DOUGLAS TRADE SAS	2,65	38,89%	134,52	182,65%	24,62%	15,04%
49	900810120	PEOPLE SECURITY SAS	3,21	43,80%	18,58	16,19%	37,60%	21,13%
50	901585505	EVENTUALES EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S	13,43	7,44%	INDETERMINADO	64,42%	4,21%	3,90%
51	900634802	LUANA EXPERIENCE S.A.S	2,56	19,45%	76,52	20,65%	49,37%	39,77%
52	830043969	CONVETUR S A S	2,98	46,72%	1.506,26	128,08%	38,74%	20,64%
53	830122379	MARKETING PROCESOS Y GESTION MAPROGES SAS	3,17	24,50%	960,65	46,39%	30,20%	22,80%
54	901071739	ONNIX PRODUCCIONES SAS	3,04	30,47%	9,26	16,91%	15,44%	10,74%
55	900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	6,11	30,47%	24,06	100,31%	27,57%	19,17%
56	900369179	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	1,87	61,97%	7,76	116,19%	35,44%	13,48%
57	811025635	FEELING COMPANY SAS	2,53	42,58%	18,62	194,24%	18,92%	10,87%
58	901251958	EUONIA SAS	13,42	32,60%	INDETERMINADO	86,48%	14,44%	9,73%
59	900365212	4E SAS	1,46	67,88%	3,33	274,23%	24,84%	7,98%
60	900275221	DU BRANDS SAS	2,24	59,92%	15,83	1015,78%	35,99%	14,42%
61	900300970	INDUHOTEL SAS	40,59	2,97%	99,44	189,71%	19,22%	18,65%
62	901211678	BON SANTE SAS	14,20	31,16%	127,22	56,80%	9,45%	6,51%
63	901096303	CONTRAPUNTO GROUP SAS	7,07	10,27%	INDETERMINADO	13,95%	23,89%	21,43%
64	800212052	ORGANIZACION AXON360 S.A.S	4,32	16,84%	18.257,49	153,96%	12,58%	10,46%
65	900905767	CREALOGISTICA S.A.S	2,74	28,01%	146,65	35,14%	12,65%	9,11%
66	900233385	ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S	2,07	49,29%	19,67	70,27%	17,91%	9,08%
67	810005685	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO	57,08	23,30%	INDETERMINADO	67,48%	62,24%	47,74%
68	901120123	TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.	2,25	50,15%	12,67	55,93%	41,29%	20,58%
69	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	4,43	36,80%	2,53	542,94%	17,53%	11,08%
70	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	5,59	26,01%	3.248,39	64,45%	16,62%	12,29%
71	900251399	FUNDACION WAYS OF HOPE	12,58	50,77%	INDETERMINADO	49,67%	43,42%	21,38%
72	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	6,52	34,04%	12,41	154,10%	20,13%	13,27%
73	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	6,68	24,04%	16,68	2005,94%	24,18%	18,36%
74	900838992	LPX GROUP	4,91	23,34%	6,41	116,13%	9,36%	7,18%
75	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S.	4,48	56,58%	5,21	508,85%	41,87%	18,18%
76	901557264	LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS BIC	5,18	33,75%	169,26	132,70%	17,08%	11,31%
77	800064773	PUBBLICA S A S	3,03	42,96%	10,32	531,86%	33,56%	19,14%
78	900391059	QUINTA GENERACION S.A.S.	8,38	46,26%	9,05	299,34%	48,33%	25,97%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 52 de 140

79	802013501	INMOV SAS	1,64	52,52%	3,84	233,29%	26,17%	12,42%
80	900572400	SINERGIA E INNOVACION SAS	5,10	19,47%	134,40	67,63%	10,77%	8,67%
81	900965377	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE SAS	3,77	40,38%	39,39	134,33%	34,25%	20,42%
82	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	4,16	28,02%	0,95	62,97%	5,97%	4,30%
83	900387383	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S	2,47	41,51%	14,04	111,38%	17,12%	10,01%
84	900782536	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	15,90	40,31%	73,25	118,64%	53,15%	31,72%
85	901605394	GOLD LOGISTIC S.A.S.	3,04	32,84%	79,18	24,99%	72,70%	48,83%
86	901417108	ALIANAZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA	1,19	84,32%	INDETERMINADO	91,81%	120,97%	18,97%
87	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	2,60	58,24%	6,43	309,91%	59,34%	24,78%
88	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	2,55	59,48%	5,63	390,42%	47,47%	19,23%
89	9000626665	PRIME PRODUCCIONES S A	8,40	14,16%	11,31	58,60%	9,56%	8,20%
90	900454188	SOTAVENTO GROUP S A S	24,15	11,09%	238,26	673,84%	30,79%	27,38%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,05	2,97%	-7,71	1,60%	-101,68%	-11,45%
MAXIMO	57,08	88,74%	INDETERMINADO	2005,94%	120,97%	66,87%
PROMEDIO	8,04	35,49%	859,09	166,49%	34,17%	21,79%
MEDIANA	4,23	34,28%	21,71	80,33%	31,77%	19,06%
MEDIA GEOMETRICA	5,01	29,20%	34,24	81,99%	28,20%	17,62%

6.1.2.4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los procesos relacionados y/o similares que fueron publicados y adjudicados por diferentes Entidades a Nivel Nacional, encontrando los siguientes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 53 de 140

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	UAEJPMP-SAMC-001-2024	Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	$ 585.000.000	1,50	64,00%	1,00		5,00%	5,00%
2	SED-LP-DSA-056-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 3.683.000.000	1,20	75,00%	1,20	30,00%	6,00%	3,00%
3	FDRS-LP-479-2024	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	$ 3.525.694.953	2,00	38,00%	2,47	30,00%	9,00%	4,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 54 de 140

		DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.								
4	LICITACION-PUBLICA-001-2023-MDN-UGG-DA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REUNIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER LOCAL, BILATERAL Y MULTILATERAL, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBAN ATENDER LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$ 3.500.000.000	1,40	60,00%	1,00	20,00%	>0%	>0%
5	SASI-ASO-002-2024	Prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Asociación Colombiana de Ciudades	ASOCAPITALES	$ 400.000.000	2,00	55,00%	5,00	50,00%	10,00%	5,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 55 de 140

		Capitales – ASOCAPITALES								
6	194-MDN-COGFM-ESDEG-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	$ 508.591.692	2,20	44,00%	4,42	100,00%	16,00%	9,00%
7	SCRD-LP-02-2024	Prestar los servicios de operador logístico a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los eventos y actividades de la Entidad o en los que haga parte, de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos identificadas para su desarrollo.	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	$ 2.518.221.058	2,00	60,00%	4,80	16,67%	32,00%	10,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 56 de 140

8	ESAP-LP-001-2024	Prestación de servicios de operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos y/o actividades en cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAP.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	$ 2.447.518.844	2,00	65,00%	3,00	60,00%	15,00%	5,00%
9	SNS-LP-1-2024	Prestar los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	$ 1.927.948.307	1,70	60,00%	2,00	50,00%	15,00%	8,00%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,20	38,00%	1,00	16,67%	5,00%	3,00%
MAXIMO	2,20	75,00%	5,00	100,00%	32,00%	10,00%
PROMEDIO	1,78	57,89%	2,77	44,58%	13,50%	6,13%
MEDIANA	2,00	60,00%	2,47	40,00%	12,50%	5,00%
MEDIA GEOMETRICA	1,75	56,84%	2,31	38,16%	11,52%	5,68%

6.1.2.5. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 57 de 140

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación:

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SDIS-SAMC-004-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD	$ 1.109.136.000	1,65	57.,83%	2,50	70,00%	8,00%	4,38%
2	SDIS-SAMC-001-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÒN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 673.500.000	2,00	55,00%	4,00	10,00%	11,00%	6,00%
3	SDIS-SAMC-004-2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$ 865.000.000	1,30	70,00%	1,00	30,00%	3,00%	2,00%
4	SDIS-LP-003-2024	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$ 1.815.760.200	1,65	60,00%	1,68	25,00%	7,33%	5,51%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 58 de 140

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,30	55,00%	1,00	10,00%	3,00%	2,00%
MAXIMO	2,00	70,00%	4,00	70,00%	11,00%	6,00%
PROMEDIO	1,65	61,67%	2,30	33,75%	7,33%	4,47%
MEDIANA	1,65	60,00%	2,09	27,50%	7,67%	4,95%
MEDIA GEOMETRICA	1,63	61,36%	2,02	26,92%	6,63%	4,13%

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información, se determinan los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	1,05	0,14%	1,01	11,23%	1,82%	1,76%
	MAXIMO	50,09	79,21%	INDETERMINADO	1959,37%	677,97%	181,38%
	PROMEDIO	5,28	38,93%	535,24	145,02%	36,20%	17,60%
	MEDIANA	2,67	39,61%	6,19	80,93%	22,71%	13,52%
	MEDIA GEOMETRICA	3,37	28,67%	8,76	83,82%	21,73%	12,26%
EMPRESAS PROCESOS SIMILARES	MINIMO	1,05	2,97%	-7,71	2%	-102%	-11%
	MAXIMO	57,08	88,74%	INDETERMINADO	2005,94%	120,97%	66,87%
	PROMEDIO	8,04	35,49%	859,09	166,49%	34,17%	21,79%
	MEDIANA	4,23	34,28%	21,71	80,33%	31,77%	19,06%
	MEDIA GEOMETRICA	5,01	29,20%	34,24	81,99%	28,20%	17,62%
PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MINIMO	1,20	38,00%	1,00	16,67%	5,00%	3,00%
	MAXIMO	2,20	75,00%	5,00	100,00%	32,00%	10,00%
	PROMEDIO	1,78	57,89%	2,77	44,58%	13,50%	6,13%
	MEDIANA	2,00	60,00%	2,47	40,00%	12,50%	5,00%
	MEDIA GEOMETRICA	1,75	56,84%	2,31	38,16%	11,52%	5,68%
PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	1,30	55,00%	1,00	10,00%	3,00%	2,00%
	MAXIMO	2,00	70,00%	4,00	70,00%	11,00%	6,00%
	PROMEDIO	1,65	61,67%	2,30	33,75%	7,33%	4,47%
	MEDIANA	1,65	60,00%	2,09	27,50%	7,67%	4,95%
	MEDIA GEOMETRICA	1,63	61,36%	2,02	26,92%	6,63%	4,13%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 59 de 140

REFERENCIA UTILIZADA	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MEDIA GEOMETRICA PROCESOS ANTERIORES SDIS	PORCENTAJE RESPECTO DEL PRESUPUESTO	MEDIANA PROCESOS ANTERIORES SDIS	MEDIA GEOMETRICA PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO	**1,78**	**57,89%**	**2,02**	**25,00%**	**7,67%**	**5,68%**
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021	**1,65**	**62,00%**	**1,90**	**20,00%**	**6,50%**	**4,50%**

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,78	412	321	78%	91	22%
ENDEUDAMIENTO	57,89%	412	320	78%	92	22%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,02	412	374	91%	38	9%
CAPITAL DE TRABAJO	25,00%	412	350	85%	62	15%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	7,67%	412	353	86%	59	14%
RENTABILIDAD ACTIVO	5,68%	412	343	83%	69	17%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 78%, endeudamiento 78%, razón cobertura de intereses 91%, capital de trabajo 85% rentabilidad sobre el patrimonio 86% y rentabilidad sobre el activo 83%.

6.1.2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores de:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

6.1.2.7. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 60 de 140

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,78**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,78**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

6.1.2.8. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{} \times 100$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 61 de 140

AT

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 57,89%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 57,89%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

1. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 62 de 140

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 2,02**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 2,02**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.1.2.9. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 25,00% PO

Donde:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 63 de 140

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del Proceso

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq 25{,}00\% \ PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

6.1.2.11. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{} \ X \ 100$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 64 de 140

Pt

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 7,67%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 7,67%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.12. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 65 de 140

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 5,68%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 5,68%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,78
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 57,89%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,02
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 25,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,67%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,68%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 66 de 140

6.1.2.13. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021, la SDIS establece que, para todos aquellos oferentes que acrediten esta condición, deben cumplir los siguientes indicadores:

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores de:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

6.1.2.13.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 67 de 140

Condición:

Si **L ≥ 1,65**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,65**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

6.1.2.13.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 68 de 140

Condición:

Si **NE ≤ 62,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 62,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.13.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 69 de 140

Si **RCI ≥ 1,90**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,90**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.1.2.13.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 20,00% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 20,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Condición:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 70 de 140

Si **KW ≥ 20,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 20,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

3. Rentabilidad sobre el patrimonio
4. Rentabilidad sobre el activo

6.1.2.14.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 71 de 140

Condición:

Si **RP ≥ 6,50%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.14.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 72 de 140

Si **RA ≥ 4,50%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 4,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,65
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,00%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,90
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 20,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,50%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,50%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal, los cuales deben estar firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

6.1.3 COMPONENTE ECONÓMICO

Para efectos de evaluación y calificación, los proponentes entregarán su oferta económica diligenciado el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en el que se incluye un grupo de ciento veinticinco **(**125) ítems de bienes o servicios de operación logística, con sus especificaciones técnicas y cantidades, las cuales se proyectaron como futuros requerimientos para el desarrollo de los eventos de la Entidad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-2778538
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 73 de 140

Cada uno de esos ítems, se debe diligenciar teniendo en cuenta los precios techos del mercado determinado por la SDIS en la estructura de costos de la presente contratación.

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de propuesta económica en la Plataforma Transaccional de Secop II, el valor total del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se adjudicará por dicho valor.

Igualmente, el oferente deberá anexar como evidencia en la plataforma SECOP II, el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá realizar su ofrecimiento por valores unitarios según lo establece el formato.

6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

6.1.4.1 REQUISITOS DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el anexo técnico, para lo cual manifestará su aceptación a dichos requisitos en el formato **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.**

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

El proponente deberá contar con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.5 ORGANIZACIONAL Y DE EXPERIENCIA

6.1.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.1.5.1.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 74 de 140

nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad Jurídica, capacidad Financiera, experiencia del Proponente, y capacidad de Organización del Proponente.

El proponente persona natural o jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con los códigos del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, -UNSPSC- en el tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos indicados más adelante, el cual debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha del cierre del presente proceso, su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del mismo.

Si en el certificado allegado con la oferta no se encuentra en firme la inscripción, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para el “Traslado, subsanación y Período para presentar observaciones al informe preliminar”.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 de la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Integración Social no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Adicional a la información contenida en el RUP para efectos de acreditar la experiencia habilitante, el oferente deberá aportar máximo cuatro (4) contratos ejecutados y , registrados en el RUP en por lo menos cinco (5) de los códigos del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, -UNSPSC- hasta el tercer nivel, según se describe a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 75 de 140

90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal

Nota 1: Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su **certificado vigente y en firme** En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

La sumatoria del valor del/los contrato/s señalado/s en este numeral, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 76 de 140

No. de SMMLV
2.265,98

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo legal mensual vigente del año en que se terminó el contrato con el cual se está certificando la experiencia.

AÑO	SMMLV
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación para cada uno de los servicios que ofrecerá a la entidad estatal deberán estar identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en cualquiera de los códigos siempre acredite mínimo 5 códigos y su valor expresado en SMMLV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 77 de 140

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no guarde relación directa con la experiencia específica señalada en el presente numeral.

6.1.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia se acreditará en máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar dentro del término de traslado de las evaluaciones, cuyo objeto y/o alcance, incluyan o hayan consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS.

Mínimo una de las certificaciones que se allegue debe acreditar la realización de eventos y/o actividades en la ciudad de Bogotá D.C.

Cada una de las certificaciones de contratos que el proponente aporte para acreditar su experiencia habilitante dentro del presente proceso deberá contener en el RUP por lo menos cinco (5) de los códigos del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, -UNSPSC, contenidos en el presente estudio previo, cuyo valor sumado sea igual o superior AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL asignado expresado en SMMLV, es decir 2.265,98 SMMLV.

La entidad verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes el cual debe tener una fecha de vigencia de no más de 30 días anteriores a la fecha de cierre, con la inscripción e información de experiencia vigente y firme a más tardar dentro del término de traslado de las evaluaciones del presente proceso de selección y en la documentación adicional solicitada al respecto en este documento, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que presente/n propuesta acredite la experiencia, según lo establecido en este documento.

En caso de que las certificaciones emitidas por las Entidades contratantes o el RUP no contengan la información que permita verificar la experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS, bajo los términos señalados, el proponente deberá anexar copia de los contratos o de los documentos soporte que permitan corroborar la información que falte en la certificación.

Para acreditar la experiencia habilitante el proponente deberá tener en cuenta:

Los oferentes deberán presentar certificaciones referentes a la experiencia requerida.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el **"Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."**

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 78 de 140

La Secretaría Distrital de Integración Social precisa que si en las certificaciones aportadas por el oferente que acreditan experiencia no contemplan explícitamente el objeto solicitado y las demás actividades requeridas, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, dicha información debe estar en la certificación respectiva.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

En el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se tendrán en cuenta las cuatro primeras experiencias relacionadas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados o en el RUP, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información del RUP y de los soportes.

NOTA: El proponente deberá presentar a la SDIS el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado. En todo caso primará siempre la información registrada en el RUP.

El proponente deberá cargar, en la plataforma SECOP II, el formato que se exige en el proceso, los documentos que acrediten su experiencia como proponente, de manera organizada y relacionada, según cada caso. Los nombres de los archivos electrónicos cargados en la plataforma SECOP II deben identificar claramente sus contenidos.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II únicamente los documentos electrónicos que respalden la experiencia diligenciada en los formatos respectivos.

6.1.5.1.3. REQUISITOS DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 79 de 140

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1) Nombre de la empresa Contratante.
2) Dirección
3) Teléfono
4) NIT (en caso de ser entidad privada)
5) Nombre del Contratista.
6) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
7) Número del contrato (si tiene).
8) Objeto del contrato.
9) Valor del contrato.
10) Ciudad y/o municipio en donde se ejecutó el contrato.
11) Actividades y/o obligaciones desarrolladas
12) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
13) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
14) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente en cualquier momento que lo requiera y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad no tengan relación directa con objeto contractual señalado en este estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 80 de 140

No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra, así como tampoco las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

No serán tenidos en cuenta los contratos como certificación ya que en estos no se garantiza el cumplimiento y terminación del compromiso contractual.

No serán válidos los contratos verbales.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Las certificaciones aportadas de contratos que no estén contenidas o registradas en el RUP no serán tenidas en cuenta.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-2778538
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 81 de 140

En caso de reportar más certificaciones de experiencia de los requeridos, solamente serán tenidas en cuenta las cuatro primeras certificaciones relacionadas en el formato, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos habilitantes.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente en caso de consorcio, o unión temporal uno o varios de los integrantes del proponente, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el "**Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**"

Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en el proceso, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, las cuatro primeras certificaciones relacionadas en el formato.

En todo caso, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y cada uno de los participantes deberá acreditar la experiencia y uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMMLV para la presente oferta.

6.1.5.1.4. ACLARACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES:

- En caso que un oferente presente información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la SDIS considerará para efectos de la verificación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la oferta.
- En caso que un oferente haya suscrito contratos anteriores con la SDIS, que cumplan con lo requerido en experiencia, no será necesario acreditar las certificaciones, pero deberá enunciarlo y describirlo en el formato de experiencia del proponente.
- Las certificaciones que no cumplan con las condiciones requeridas no serán validadas para acreditar la experiencia habilitante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 82 de 140

Reglas para acreditar la experiencia conforme a los criterios diferenciadores Decreto 1860 de 2021.

• Criterios diferenciales para MiPymes

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, podrán acreditar experiencia especifica con máximo cinco (5) contratos suscritos y debidamente ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, así: para el numeral 6.1.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA, se podrá acreditar con un máximo de cinco (5) certificaciones.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar experiencia especifica con máximo cinco (5) contratos suscritos y debidamente ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, así: para el numeral 6.1.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA, se podrá acreditar con un máximo de cinco (5) certificaciones.

Para los respectivos fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado porel artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 83 de 140

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 84 de 140

Nacional 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Estado de los contratos: Totalmente ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Asi las cosas, para cumplimiento de los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. La Entidad tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten la experiencia antes mencionada y los índices de capacidad financiera y organizacional.

6.1.5.1.5. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPONENTE

La Secretaría verificará con los documentos solicitados en el presente numeral, que el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, acrediten máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a más tardar a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionados con lo establecido en el numeral experiencia del proponente, del presente estudio.

Si uno o varios de los integrantes del proponente presentan las certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado, que corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

6.1.5.1.6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

El proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en este documento por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio, y lo señalado en este documento.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853866
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 85 de 140

(i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control.

2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:

1. El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo “MODELO FIANZA”, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

2. Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

6.1.5.1.7. **RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 86 de 140

Para la ejecución del contrato, la SDIS requiere que el proponente presente con su propuesta, el siguiente recurso humano, el cual lo deberá acompañar durante toda la ejecución del contrato, a menos que se presente alguna circunstancia de fuerza mayor, la cual deberá ser avalada por el/la SUPERVISOR/A del contrato. Dicho recurso humano deberá ser contemplado en los costos de la propuesta económica presentada por el proponente.

El PROPONENTE deberá contar con el recurso humano mencionado en el presente numeral, el cual adelantará sus labores en el lugar que le indique la ENTIDAD y deberá contar con disponibilidad de tiempo completo durante toda la ejecución del contrato. Estas personas no podrán desempeñar un rol diferente al definido, lo anterior sin perjuicio del personal adicional que se requiera específicamente para cada uno de los eventos.

A continuación, se describen los perfiles solicitados al CONTRATISTA para la ejecución del contrato:

ROL	**PERFIL REQUERIDO**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
Un (1) director de eventos o Ejecutivo de cuenta	Título profesional En cualquier área que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años, como director de eventos y/o director de proyectos, realizando funciones y/o actividades de: planeación, coordinación o dirección u operación y ejecución técnica, logística, presupuestal y administrativa, para la realización de eventos en el sector público o privado.	Es el enlace y el canal de comunicación directo entre el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato por parte de la SDIS. Encargado de planear, definir, organizar, dirigir y coordinar la ejecución y desarrollo administrativo y operativo de los eventos en todas y cada una de sus etapas, garantizando de forma permanente la calidad de los servicios, de acuerdo con los procesos, presupuestos y cronogramas establecidos en el contrato, así como aquellas acciones propias de su cargo. Debe tener autonomía técnica y administrativa para la toma de decisiones inmediatas relacionadas con la ejecución del contrato y debe estar en permanente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 87 de 140

			comunicación con el/la SUPERVISORA del contrato. En caso de requerirse, el director deberá estar presente en el desarrollo de los eventos.
Un (1) Productor general	Título profesional En cualquier área que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años como productor general, dentro de los últimos ocho (8) años al cierre del presente proceso, realizando funciones y/o actividades de: planeación o coordinación o dirección, operación y ejecución técnica y logística, en el sector público o privado.	Encargado de la coordinación, articulación, control, seguimiento y administración de los recursos (técnicos y logísticos) aprobados en las etapas de preproducción y producción de los eventos. Apoyará al director de eventos y será el responde por el desarrollo del evento en su ejecución técnica y logística en sitio, desde el montaje hasta la devolución y entrega de espacios, materiales, informes y demás conexos a la ejecución del evento.
Dos (2) Asistentes operativos	Título de técnico, o tecnólogo, o estudiante de sexto semestre de educación superior en cualquier área del conocimiento que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada de tres (3) años acreditada como asistente operativo de eventos, realizando funciones o actividades asistenciales, operativas técnicas y/o logísticas en eventos, en el sector público o privado.	Encargado de las funciones operativas y asistenciales, durante las etapas de preproducción, producción y post producción del evento. Asistirán al director de eventos o al Productor general en todas las actividades técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos y adelantarán las demás acciones propias de su cargo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 88 de 140

Nota: En todo caso, el proponente deberá contar con el recurso humano requerido para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato.

Es preciso que el recurso humano que presente el proponente se encuentre disponible en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO HABILITANTE,** para cada uno de los roles y para cada uno de los candidatos. En dicho formato los firmantes deberán manifestar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente y el respectivo profesional, o técnico, o tecnólogo o estudiante de sexto semestre de educación superior.

El proponente deberá presentar a la SDIS el **FORMATO EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO HABILITANTE** en archivo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado.

El proponente deberá cargar, en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten la experiencia individual de su recurso humano base, de manera organizada y relacionada, según cada caso. Los nombres de los archivos electrónicos cargados en la plataforma SECOP II deben identificar claramente sus contenidos.

La documentación que debe presentar el proponente junto a su propuesta, relacionada al recurso humano antes descrito, será:

a. Copia del documento de identificación de cada persona.
b. Certificaciones de experiencia.
c. Copia del diploma o acta de grado del estudio correspondiente.
d. Copia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente y que se encuentre vigente, en los casos que aplique, o el documento que avale el ejercicio de la profesión.
e. Certificado de antecedentes profesionales, expedido por la autoridad competente. (Cuando aplique).
f. **Formato CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO** en donde el profesional se compromete a prestar sus servicios en el rol respectivo al proponente, en caso de que sea adjudicatario del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo del cien por ciento (100%), documento que hace parte integral de la propuesta, debidamente diligenciada y firmada.

Para acreditar la experiencia se deberán presentar las certificaciones correspondientes que contengan como mínimo la siguiente información:

a. Nombre, dirección y teléfono de la empresa contratante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 89 de 140

b. Nombre y número de identificación de la persona a la que se está certificando.
c. Objeto del contrato (cuando aplique).
d. Cargo con la descripción de las funciones, actividades u obligaciones desempeñadas.
e. Plazo del contrato; indicando la fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). La fecha de la certificación debe ser posterior a la terminación del contrato. Si el contrato se encuentra en ejecución, se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia, la fecha de expedición de la certificación. Para las certificaciones que no cuenten con el día exacto de inicio o terminación, se tomará para la contabilización de la experiencia, el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación que se relacionen en la certificación.
f. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

La Secretaría Distrital de Integración Social precisa que, si en las certificaciones aportadas por el oferente que acreditan la experiencia de su personal base no contemplan explícitamente las funciones y/o actividades requeridas para cada perfil, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos. (Tales como actas de liquidación, copia de contratos, ordenes de servicio, entre otros).

En caso que el recurso humano sea certificado y relacionado por el proponente en un (os) contrato(s) anterior(es) ejecutado(s) por estos, con antelación al presente proceso contractual, además de lo anteriormente relacionado, se deberá indicar el número del contrato, cuando aplique, con el cual estuvo vinculado el recurso humano que está certificando y adjuntar la certificación del contrato suscrito entre el proponente y el tercero, en cuya ejecución participó la persona. La certificación debe cumplir con las características establecidas para las certificaciones de experiencia habilitante del oferente o en su defecto el acta de liquidación del contrato (cuando aplique).

Adicionalmente, los títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y venir traducidos oficialmente junto con su respectiva apostilla, homologados y convalidados por la Entidad competente. Igualmente, las certificaciones laborales obtenidas en el exterior deberán venir debidamente apostilladas y traducidas oficialmente cuando aplique.

Nota: De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso para que los documentos públicos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero puedan ser apreciados dentro de cualquier proceso, incluido el administrativo o contractual, deberán estar apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el mismo sentido, la Ley 455 de 1998 y la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 exigen y regulan lo respectivo a la apostilla y el artículo 480 del Código de Comercio establece la obligatoriedad del trámite de consularización.

Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados), no se realizará doble contabilización y se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación de la experiencia que se encuentre traslapada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 90 de 140

No serán válidas las certificaciones expedidas por los mismos profesionales (auto certificaciones).

No serán válidos como soportes las copias de los contratos laborales o certificaciones parciales cuando el contrato ya ha terminado.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia del personal propuesto. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, debidamente suscritas, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, o la no presentación de los soportes requeridos y el **FORMATO EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO HABILITANTE** (ambos requeridos) generará **EL RECHAZO** de la propuesta previo requerimiento de la entidad para subsanación por parte del oferente.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta, que el personal que ofrezca en su propuesta no podrá hacer parte de otra propuesta que se presente para este mismo proceso contractual.

Nota 2: Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los perfiles, así como de pedir el cambio del recurso humano cuando se evidencie que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio. El contratista adjudicatario no podrá reemplazar, salvo en casos de fuerza mayor, el talento humano presentado y evaluado dentro del presente proceso. En caso de presentarse esta situación el contratista deberá justificarla mediante oficio motivado junto con la nueva hoja de vida del personal a reemplazar, el cual deberá acreditar un perfil igual o superior al presentado junto a la propuesta, para tal efecto, la supervisión será quien revisará y dará concepto de aceptación o rechazo.

El recurso humano base del contratista deberá responder también por los eventos y/o actividades que se realicen de manera simultánea.

En caso de eventos fuera de Bogotá D.C., los gastos de viáticos, tiquetes aéreos o demás gastos de traslado del productor estará a cargo del CONTRATISTA, garantizando su presencia para la coordinación y ejecución del evento.

6.1.5.1.7.1. **CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL MINÍMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA:**

a. Los trabajos deben haber sido realizados, por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el presente estudio previo, y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 91 de 140

c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del recurso humano propuesto, además de la certificación que así lo demuestre, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (para acreditar la experiencia del personal propuesto y su vínculo con la empresa del proponente).
d. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
e. La SDIS podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del recurso humano propuesto.
f. Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades u obligaciones o funciones realizadas por el personal propuesto.
g. Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
h. De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
i. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
j. De acuerdo al Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, capítulo II artículo 3, dirigido a (…) "*la incorporación de medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital*"(…), EL CONTRATISTA deberá contratar e incluir un número mínimo de 50% de mujeres entre el personal de ejecución del contrato como parte de la estrategia de contratación pública que propenda al reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.

6.1.5.1.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Atendiendo la obligación que ordena el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un **OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES**. La referida inscripción debe haberse surtido bajo los cánones que predica el artículo 2.2.4.1.2.8. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y sustituido por el artículo 1 del Decreto 1836 de 2021. "*Por el cual se modifica y adiciona el Título 4 de la Parte 2 del*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 92 de 140

Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos prestados y/o disfrutados en Colombia"

En el caso de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como **OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES** en el **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.**

Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

6.1.5.1.9. REGISTRO SUGA

El proponente deberá estar registrado con perfil de organización en el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y allegar **constancia de inscripción en dicho modulo,** emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER; dicha constancia deberá ser expedida en el año 2025. El proponente, deberá garantizar que su perfil de organización se encuentre activo durante el término de prestación del servicio del futuro contrato, lo que le permitirá asumir el rol de organizador de actividades de aglomeración de público y, en general, ser el responsable de su realización ante la ciudadanía y las entidades que conforman el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), podrán acreditar el requisito habilitante del Registro SUGA en tanto al menos uno de sus integrantes se encuentre inscrito, situación que debe ser evidenciada mediante la presentación de la **constancia de inscripción en el módulo SUGA**.

6.1.5.1.10. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

- **CUMPLIMIENTO ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO**

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado el Formato "**ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". Con la firma del Formato **"ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 93 de 140

NOTA: Los proponentes NO deben presentar impreso o adjunto a su propuesta, el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”, y de hacerlo, los mismos no serán tenidos en cuenta.

- **CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá suscribir y aportar junto con su propuesta el Formato “**CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO**”, en donde se compromete a garantizar el recurso humano de acuerdo con cada uno de los perfiles relacionados en el documento denominado Anexo Técnico.

6.2 ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.225.628.160) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

El valor del contrato se ejecutará conforme a la demanda de servicios requeridos por la SDIS, hasta agotar el presupuesto o se cumpla el término del plazo de ejecución lo primero que ocurra.

El valor de los servicios prestados se pagará de conformidad con los valores causados y aprobados por el supervisor del contrato más su respectiva comisión de servicios, conforme los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación y calificación, los proponentes entregarán su oferta económica diligenciado el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en el que se incluye un grupo de ciento veinticinco **(125)** ítems de bienes o servicios de operación logística, con sus especificaciones técnicas y cantidades, las cuales se proyectaron como futuros requerimientos para el desarrollo de los eventos de la Entidad.

Cada uno de esos ítems, se debe diligenciar teniendo en cuenta los precios techos del mercado determinado por la SDIS en la estructura de costos de la presente contratación.

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de propuesta económica en la Plataforma Transaccional de Secop II, el valor total del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se adjudicará por dicho valor.

Igualmente, el oferente deberá anexar como evidencia en la plataforma SECOP II, el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá realizar su ofrecimiento por valores unitarios según lo establece el formato.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 94 de 140

El proponente debe presentar su **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para la presentación de la Propuesta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf
b) El FORMATO PROPUESTA ECONOMICA debe adjuntarse en la plataforma transaccional del SECOP II con los valores expresados en moneda funcional colombiana
c) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del "FORMATO PROPUESTA ECONOMICA"
d) El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. De ser necesario, la SDIS realizará el procedimiento de redondeo en los precios ofertados, según se indica a continuación:

 • Ajustar al peso a todos los precios unitarios ofertados, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50 se suprimen y el último peso se aumentará al peso inmediatamente superior.

 • En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior, prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar aceptada su oferta.

e) El FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en formato PDF y adjuntarse en la Plataforma SECOPII, debidamente firmado por el representante legal del proponente. Del mismo modo deberá aportar la misma en formato Excel y de libre lectura (sin claves ni bloqueos).
f) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección
g) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
h) El valor de la oferta deberá incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares (tales como planeación, visitas técnicas, montajes, entre otros) que se requieren para la realización del evento, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal idóneo y calificado que se requiera, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 95 de 140

i) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso

j) La SDIS, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar el proponente en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.

k) La Secretaría procederá a su corrección aritmética y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

l) Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente.

m) El proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad, entre ellas TODAS las actividades o Ítems que contemplan en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, ya que cada una de estas da cumplimiento al objeto contractual del presente proceso.

n) Si de acuerdo con la verificación de la oferta económica y la información obtenida por la Entidad en el desarrollo del proceso, el valor de una oferta se considera un valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas y estas responde a circunstancias objetivas del oferente, la Entidad continuará con el proceso de evaluación de ofertas

o) No se aceptarán propuestas enviadas por, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Finalmente, se incluye como ítem independiente, el porcentaje de comisión de servicios que el oferente propone a la SDIS como contraprestación derivada de sus servicios durante la ejecución del contrato, la cual será liquidada y reconocida por cada evento ejecutado, tomando como base el costo de los bienes y servicios efectivamente suministrados, este no puede superar el valor del **NUEVE POR CIENTO (9%) IVA INCLUIDO** El techo de comisión aquí estipulado corresponde a una contraprestación máxima que es razonable, que se encuentra dentro de los parámetros de mercado y que fue recabada con ocasión del estudio del sector, estudio del mercado y contratos celebrados con anterioridad por la Entidad.

Para la presentación de la oferta de comisión de servicios, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, equipo humano base, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 96 de 140

para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral de presente proceso.

El porcentaje de comisión de servicios final propuesto no estará sujeto a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor de la propuesta económica en lo que corresponde a los diferentes ítems de bienes y servicios de operación logística, deberá incluir transporte, seguridad, personal técnico para su operación, montaje, desmontaje y todos los costos directos o indirectos, necesarios para la prestación del servicio. Deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, antes de IVA e incluir las demás tasas, impuestos y contribuciones nacionales y locales a las que haya lugar. Por su parte, la comisión de servicios deberá presentarse en términos porcentuales; este porcentaje debe presentarse con máximo dos decimales (Ej: 3.81%). Si el proponente en su oferta económica no expresa decimal alguno, éste se asumirá que es cero (0).

6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial que hace parte integral del pliego de condiciones.

La Entidad realizará la verificación de las propuestas económicas, de la siguiente manera:

a. Se verificará la totalidad de los VALORES UNITARIOS OFERTADOS ANTES DE IVA y los resultados de las operaciones aritméticas realizadas, si resulta necesario se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido
b. Revisará el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para todos los ítems, el cual NO deberá ser mayor al 100% del VALOR UNITARIO OFICIAL ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem
c. Se verificará que el VALOR TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA presentado, que NO sea mayor al 100% del VALOR TOTAL OFICIAL - ANTES DE IVA, indicado en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a. Cuando el proponente omita la presentación definitiva del **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"** con su oferta
b. Cuando el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al VALOR UNITARIO OFICIAL ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem
c. Cuando una vez verificado y ajustado al peso el **VALOR TOTAL OFERTADO** ANTES DE IVA presentado en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, sea mayor al 100% del **VALOR TOTAL OFICIAL - ANTES DE IVA indicado** en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 97 de 140

d. Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del **VALOR UNITARIO OFERTADO** ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00)

6.3.2. FACTORES DE SELECCIÓN- OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. La evaluación técnica y económica de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta los factores señalados a continuación, los cuales para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos distribuidos así:

Reducción de puntaje por incumplimiento

Al presente proceso de selección le será aplicable lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que indica:
"*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior*."

6.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS
EVALUACIÓN - CALIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA	**EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS**		20
	CARPA TIPO PABELLÓN y BAÑOS PORTÁTILES	Hasta 4	
	RECURSO HUMANO	Hasta 4	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 98 de 140

	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES	Hasta 4	
	CARPA 4x4	Hasta 6.5	
	DECRETO 1860 DE 2021		
	Puntaje adicional para estimular emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	
	Puntaje adicional para estimular MIPYMES en el sistema de compras públicas	0.25	
	DECRETO 392 DE 2018		
	Incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad	1	
	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO		70
	Comisión de servicios	30	
	Oferta económica	40	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
	Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia	10	
	PUNTAJE TOTAL		**100**

6.4.1. FACTORES TÉCNICOS (20 PUNTOS)

6.4.1.1 CARPA TIPO PABELLÓN y BAÑOS PORTÁTILES

El proponente que ofrezca a título gratuito y adicional a lo requerido, a la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta cinco (5) Carpas tipo pabellón de 12 metros de ancho x 18 metros de fondo. 5 metros de altura boca: con contrapesos, modular, laterales y puerta de acceso de cremallera o removible Contrapesos, anclaje a piso o algodones según corresponda el montaje, incluye montaje y desmontaje y transporte; y hasta cinco (5) Unidades sanitarias portátiles mixtas, con operador, insumos de aseo permanentes, recogida de desechos y limpieza permanente, incluye montaje y desmontaje y transporte (préstamo por un día).

El puntaje del ofrecimiento será de la siguiente forma:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Una (1) carpa tipo pabellón y una (1) Unidad sanitaria portátil mixta para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**1**
De dos (2) a tres (3) carpas tipo pabellón y dos (2) a tres (3) Unidades sanitarias portátiles mixtas para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**2**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 99 de 140

Cuatro (4) carpas tipo pabellón y cuatro (4) Unidades sanitarias portátiles mixtas para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**3**
Cinco (5) carpas tipo pabellón y cinco (5) Unidades sanitarias portátiles mixtas para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**4**

Nota: Las cantidades de elementos ofrecidos por el proponente, la Entidad las utilizará dependiendo las necesidades de la SDIS y hasta agotar el ofrecimiento.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el formato CARPA TIPO PABELLÓN y BAÑOS PORTÁTILES. Por lo cual se le otorgara máximo 4 puntos.

6.4.1.2 RECURSO HUMANO

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, cuarenta (40) personas que realicen el rol de operadores logísticos y cuatro (4) personas que realicen el rol de coordinadores logísticos sin que esto genere costos para la entidad, obtendrá la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuarenta (40) operadores logísticos y cuatro (4) coordinadores para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**4**

NOTA 1: El personal logístico suministrado por el proponente para todos los eventos en los que se requiera el servicio, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 375 de 2006, expedida Por la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de prevención y atención de emergencias.

De acuerdo al ARTÍCULO 2º. Requisitos básicos, perfil de personal y capacitación, en su numeral 2 establece:

2. Perfil del Personal:

a. Personas mayores de 18 años.
b. Personal con título de Bachiller como mínimo nivel educativo.
c. Personas psicológicamente estables. Para lo cual las empresas logísticas por medio de su oficina o departamento de recursos o talentos humanos, desarrollaran las pruebas necesarias y certificaran la condición de todas y cada una de las personas que laboren en las aglomeraciones.
d. Con capacitación mínima conforme a lo establecido en el numeral 3 para operadores y coordinadores.
e. Contextura física de acuerdo a funciones que deben desarrollar y afiliación a sistema de seguridad social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 100 de 140

NOTA 2: La Secretaría Distrital de Integración Social, determinará los eventos y las condiciones de modo, tiempo y lugar, en los que se requieran los cuarenta (40) operadores y los cuatro (4) coordinadores ofertados por el proponente, para el desarrollo de sus actividades.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el FORMATO PONDERACION DEL RECURSO HUMANO. Por lo cual se le otorgara máximo 4 puntos.

6.4.1.3 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, la elaboración y entrega de hasta cincuenta (50) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía de acuerdo a diseño entregado por la entidad.

Cada pendón debe contar con su respectivo empaque rígido para su debida conservación cuando no se encuentre en uso y deben ser entregados a la entidad a los ochos (8) días hábiles posteriores a la solicitud formal de elaboración realizada por la Secretaría.

La entrega de los pendones ofrecidos no generará costo para la Entidad y la solicitud de la producción la realizará el/la SUPERVISOR/A durante la ejecución del contrato.

El puntaje del ofrecimiento de los pendones con las siguientes características: 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía, se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Elaboración y entrega de veinte (20) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**1**
Elaboración y entrega de treinta (30) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**2**
Elaboración y entrega de cuarenta (40) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**3**
Elaboración y entrega de cincuenta (50) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**4**

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el FORMATO PUNTAJE TÉCNICO OFRECIMIENTO DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES por lo cual se le otorgará máximo 4 puntos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 101 de 140

6.4.1.4 CARPA 4X4

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta cinco (5) Carpas para eventos de 4x4 metros con una estructura fabricada en aluminio o acero galvanizado de alta resistencia, que este diseñada para soportar cargas y condiciones climáticas diversas, siendo capaz de resistir vientos de hasta 50-70 km/h, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

La lona debe estar confeccionada en PVC o Polietileno (PE) de alta resistencia, impermeable y con protección UV, durabilidad y resistencia a la intemperie. El color estándar es blanco, con opciones de personalización bajo solicitud. Su techo debe tener un diseño en pico con pendiente para el drenaje de agua, lo que garantiza una evacuación eficiente en caso de lluvia, minimizando el riesgo de acumulación en la superficie. El sistema de anclaje debe incluir estacas de metal para fijación en suelos blandos o pesas de lastre para asegurar la carpa en terrenos duros, asegurando estabilidad y seguridad en diferentes tipos de suelo.

El puntaje del ofrecimiento será de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Una (1) Carpa para eventos de 4x4	2.5
Dos (2) Carpas para eventos de 4x4	3.5
Tres (3) Carpas para eventos de 4x4	4.5
Cuatro (4) Carpas para eventos de 4x4	5.5
Cinco (5) Carpas para eventos de 4x4	6.5

Nota: Las cantidades de elementos ofrecidos por el proponente, la Entidad las utilizará dependiendo las necesidades de la SDIS y hasta agotar el ofrecimiento.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el formato CARPA 4X4. Por lo cual se le otorgara máximo 6.5 puntos.

6.4.1.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -Decreto 1860 de 2021 (0,25 PUNTOS).

Con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Secretaría Distrital de Integración Social, asignará un máximo de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 102 de 140

de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Por tanto, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista) de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres (puntaje adicional), las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre y presentación de oferta del presente proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios establecidos en los numerales anteriormente relacionados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853886
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 103 de 140

NOTA 3: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. los incentivos contractuales previstos para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

En el evento de los oferentes plurales se dará aplicación a los parágrafos 1 y 2 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

6.1.4.1.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se otorgará dicho puntaje a los proponentes que certifiquen las condiciones descritas según la documentación pertinente y diligenciando el formato correspondiente.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco puntos (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: la Secretaria aclara a los proponentes, que solo se otorgará este puntaje a las empresas que cumplan con lo establecido en el *artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.*

ARTÍCULO 43. DEFINICIONES DE TAMAÑO EMPRESARIAL. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000, quedará así:

"Artículo 2o. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. *Número de trabajadores totales.*
2. *Valor de ventas brutas anuales.*
3. *Valor activos totales.*

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 104 de 140

PARÁGRAFO 2o. Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Ahora bien, en razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen este objetivo y están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades. Las ESAL no podrán ser consideradas MiPymes para ningún efecto en procesos de contratación

6.1.4.1.7 INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por la Secretaria de la Integración Social, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1,0) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
En caso de presentarse la documentación de más de uno de los integrantes del proponente plural no se otorgará el puntaje señalado."

6.4.2 FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 105 de 140

Para efectos de evaluación el proponente entregará su oferta económica diligenciando el **FORMATO No. - PROPUESTA ECONOMICA**, contemplando todos los ciento veinticinco (125) bienes o servicios de operación logística establecidos por la Entidad.

Nota 1: El proponente deberá ofertar el precio unitario antes de IVA, (cuando aplique) para cada uno de los ciento veinticinco (125) bienes y servicios de operación logística. El proponente no podrá presentar precios unitarios en cero ($0) o en blanco, so pena del RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Nota 2. Los precios de mercado establecidos por la SDIS serán los precios máximos que el proponente podrá presentar en su oferta.

6.4.2.1 PORCENTAJE DE COMISIÓN DE SERVICIOS (30 PUNTOS):

La comisión de servicios es entendida como la contraprestación que el proponente cobrará a la SDIS por la ejecución del contrato de operación logística, la cual será liquidada y reconocida por cada evento ejecutado tomando como base el costo de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Apartir de los porcentajes de comisión ofertados, la Entidad asignará máximo treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica con relación al porcentaje de comisión, los cuales son los siguientes:

concepto	método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso, la Entidad verificará las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que la Superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 106 de 140

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left[1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\right] X\ 30\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 107 de 140

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left[1 - \left|\frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}}\right|\right] \text{ X } 30\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 108 de 140

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 30 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 109 de 140

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{30 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso en el que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación.

Nota 1: La comisión de servicios ofertada por el proponente en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** debe contemplar de manera implícita el costo del recurso humano base, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes que omitan diligenciar la casilla **COMISIÓN OFERTADA (%),** o que expresen una comisión de servicios por encima de la establecida por la SDIS (9%), generará el RECHAZO DE SU PROPUESTA.

6.4.2.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos al proponente cuya propuesta económica sea la más favorable para la Entidad. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	**METODO**
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 110 de 140

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso, la Entidad verificará las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango Inclusive	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 111 de 140

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Puntaje:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\right\} X\ 40\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{VMe - Vi}{VMe}\right|\right\} X\ 40\right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 112 de 140

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 113 de 140

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 114 de 140

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015** que establece*: **existencia de trato nacional.*** **LA SECRETARIA DE LA INTEGRACION SOCIAL** debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-2778538
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 115 de 140

el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan utilizar el 100% los bienes nacionales relevantes determinados por la entidad o extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no contempla bienes nacionales relevantes, el puntaje se asignará se la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	**10**
Cuando el proponente NO ofrezca ninguna condición	**0**

6.4.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

a) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la SDIS reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

b) Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

c) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. "**FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES"**

d) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

e) En el caso en que mediante un mismo acto **administrativo** se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 116 de 140

Condición:	Si/No
Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	
	-2 %AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

6.4.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del presente proceso, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir una sola propuesta hábil, la Secretaría le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. **Para el caso de los proponentes plurales, todos**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 117 de 140

			los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
	2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 118 de 140

		Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por **la SDIS**, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 119 de 140

		a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.** Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 120 de 140

		acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 121 de 140

			proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituye o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato - Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 122 de 140

			PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 123 de 140

	7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación oreintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga unaparticipación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en elproponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán serempleados, socios o accionistas de otro de los integrantesdel proponente plural, para	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 124 de 140

		lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el represente legar de la persona jurídica Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
	Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) **La SDIS** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 125 de 140

9	proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, **la SDIS** tomara la parte entera (números a laizquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá adividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, **la SDIS** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. **Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.	

6.6. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 126 de 140

análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 127 de 140

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisó en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de Alianza del pacifico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triangulo Norte Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda, Israel y Comunidad Andina de Naciones.

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.
5) Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones. En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6) Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 128 de 140

7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato.
12) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
13) Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.
14) Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.
15) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas si las hubiere, y en el contrato.
16) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
17) Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
18) Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
19) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 129 de 140

cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

20) Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
21) Cumplir de acuerdo con los Decretos 599 de 2013 y 622 de 2016 y a la Resolución 569 de 2014, y demás normativa vigente, los requisitos previstos conforme al "*Grado de complejidad de las aglomeraciones de público"*, en las actividades que así lo requieran.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de operador logístico para asesorar, planear, orientar, coordinar, ejecutar, gestionar, administrar y controlar los eventos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en las solicitudes de bienes y servicios, aprobadas por el supervisor del contrato, y en concordancia con lo establecido en el anexo técnico.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato lo ofertado a la Entidad en la etapa precontractual.
3. Cumplir con todas las especificaciones y alcances contenidos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
4. Respetar y acatar los canales de comunicación que defina la Secretaría Distrital de Integración Social para la correcta ejecución del contrato.
5. Revisar que los eventos ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social cuenten con los permisos legales necesarios para su normal desarrollo y dicha responsabilidad no podrá ser trasladada a la Entidad, por tal razón, el contratista deberá tramitar oportunamente los permisos y/o licencias a que haya lugar ante las autoridades competentes para poder llevar a cabo la actividad y/o evento y así, dar cumplimiento al cronograma de los eventos establecidos.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para adelantar la preproducción de los eventos y para revisar el estado de ejecución del contrato.
7. Responder y acatar los requerimientos realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del/la supervisor/a, en los tiempos dispuestos en las solicitudes presentadas; en caso de que la comunicación no defina un plazo específico, se entenderá por defecto, que su cumplimiento debe darse dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la recepción.
8. Solicitar autorización al/la supervisor/a del contrato, cuando en virtud de la naturaleza o características propias de un evento y /o actividad, se requiera modificar una o varias especificaciones técnicas contenidas en la SOLICITUD DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, aprobada(s) previamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Adelantar las acciones necesarias, en el cierre de cada evento y /o actividad, con el fin de garantizar que los espacios utilizados en su desarrollo queden en el mismo estado de aseo, orden y conservación, en el que se encontraban antes de su inicio.
10. Entregar los documentos exigidos por la SDIS para la legalización de los gastos incurridos de los eventos ejecutados de forma mensual, siguiendo el procedimiento y las condiciones previamente definidas en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d0510-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 130 de 140

11. Mantener durante la vigencia del contrato, el recurso humano base de su propuesta, en concordancia con las especificaciones del anexo técnico, el cual sólo podrá modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, con personal de iguales o mayores calidades de formación y experiencia de la persona a reemplazar; en tal situación, deberá presentar previamente su propuesta al/la Supervisor/a del contrato, quien dará la autorización correspondiente para el cambio.
12. Garantizar la capacidad de reacción administrativa, técnica y operativa necesaria, en horario permanente, para responder los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cualquiera de las etapas de la producción de los eventos.
13. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice.
14. Garantizar que todo el personal que suministre, subcontrate y/o intervenga en el desarrollo y ejecución del contrato cumpla con lo requerido por la normatividad y demás disposiciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, afiliaciones a Seguridad Social y parafiscales, etc.
15. Garantizar que todo el personal que suministre, subcontrate y/o intervenga en el desarrollo y ejecución de los eventos programados, cuente con los elementos de protección personal y/o bioseguridad necesarios, según las recomendaciones específicas y de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Adelantar los trámites, registros, protocolos y/o autorizaciones requeridas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o el Gobierno Nacional para la reactivación económica de las empresas dedicadas a la operación logística de eventos.
17. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del/la supervisor/a, sobre cualquier hecho que altere el normal desarrollo de los eventos, y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.
18. Apoyar a la Secretaría Distrital de Integración Social en la preparación de las respuestas, así como en la entrega de la información soporte, dentro de los términos legales, para la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del contrato y que sean de su competencia, en virtud de sus obligaciones contractuales.
19. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con los descritos en la matriz de riesgos.
20. Responder ante terceros por los daños y/o perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
21. Presentar los informes que establezca el supervisor del contrato y en general los que le sean requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social siguiendo la estructura y características establecidas por la Entidad.
22. Tener una oficina en Bogotá D.C, y garantizar la disponibilidad permanente del representante legal o la persona que este designe para atender requerimientos administrativos, financieros y legales, adquirir compromisos y/o firmar documentos relacionados a la ejecución del contrato.
23. EL CONTRATISTA deberá contratar e incluir un número mínimo de 50% de mujeres entre el personal de ejecución del contrato dando cumplimiento al Decreto 332 de 2020, modificado por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 131 de 140

el Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, deberá allegar la certificación correspondiente durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en dicha normatividad.

24. Durante la ejecución del contrato mantener vigente el Registro Nacional de Turismo.
25. Durante la ejecución del contrato mantener vigente la inscripción en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital SUGA.

7.1.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
3. Los insumos tales como vasos para bebidas calientes y frías, mezcladores, azúcar individual, aromática individual, que se requieran en la ejecución del contrato, deben ser fabricados y/o empacados en material agroindustrial, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no se permite el uso de plásticos de un solo uso.
4. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
5. Contar con un punto ecológico para facilitar el manejo y disposición de los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como con un cuarto para el almacenamiento temporal de estos residuos ordinarios, en cumplimiento del código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 132 de 140

modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

6. Contar con contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato generen los participantes durante el canje, en cumplimiento del código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
7. Suministrar equipos, sistemas e implementos de alta eficiencia lumínica y bajo consumo de agua, según aplique.
8. Disponer adecuadamente los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a organizaciones de recicladores habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
9. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

7.1.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
2. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
3. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
4. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
5. El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación junto con el CONTRATISTA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 133 de 140

3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con las tarifas ofrecidas y contratadas.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento constante y permanente al contrato.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

No Aplica

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con los eventos efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, que cuenten con la correspondiente aprobación del supervisor del contrato.

Los valores se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura debidamente diligenciada, orden o soporte de servicio, informe de ejecución del contrato durante el periodo respectivo, cuadro consolidado de servicios (eventos realizados en el mes, fechas de ejecución y valores totales por evento), certificado de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

Los eventos que se realicen en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025, serán cancelados durante la vigencia de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-2778538
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Página 134 de 14

financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será responsabilidad del/la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará y ejercerá los controles para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, adendas y contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el Supervisor deberá constatar que todos los trabajadores del CONTRATISTA que laboren en el presente servicio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el CONTRATISTA cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación, Manual de Interventoría de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 135 de 140

Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-277853B6
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 136 de 140

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones	5%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	300 SMMLV	Valor total del contrato incluido IVA	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

Nota 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Nota 4: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato.

Nota 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo

Nota 6: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No 31 de fecha 16 de abril de 2025, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 137 de 140

13. ANEXOS.

13.1. Tabla matriz estimación de riesgos
13.2. Estudio de sector
13.3. Anexo técnico
13.4. Indicadores financieros y capacidad organizacional
13.5 Obligaciones ambientales
13.6 Plan Anual de Adquisiciones

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Ximena Rodríguez Pino Mayerly Aguirre Quesada	Nombre: Nancy Carolina Romero Alejandra Rojas Castillo	Nombre: Nona Alejandra Maldonado Rivera
Cargo o vinculación: Contratistas Oficina Asesora de Comunicaciones	Cargo o vinculación: Profesional Oficina Asesora de Comunicaciones Contratistas Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Cargo o vinculación: Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA

JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 138 de 140

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO 2025 FINAL (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386

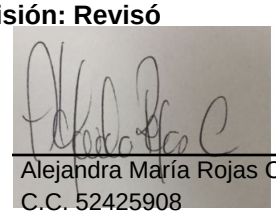
Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-25 10:25:49

Finalización: 2025-04-25 12:44:16

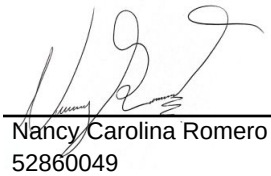
Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



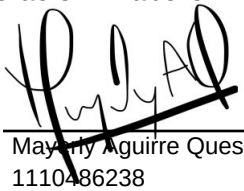
Alejandra María Rojas Castillo
C.C. 52425908
ARojasC@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó



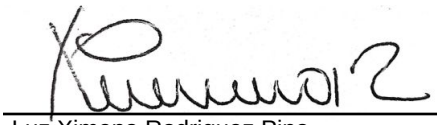
Nancy Carolina Romero Suarez
52860049
nromeroc@sdis.gov.co
Profesional Universitario
OAC

Elaboración: Elaboró



Mayerly Aguirre Quesada
1110486238
maguirre@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Luz Ximena Rodriguez Pino
51987583
lxrodriguezp@sdis.gov.co
contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 139 de 140

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO 2025 FINAL (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386

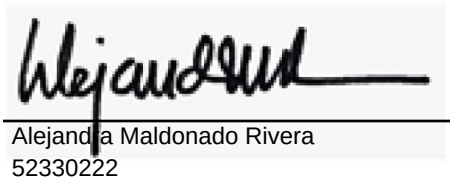
Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-25 10:25:49

Finalización: 2025-04-25 12:44:16

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Alejandra Maldonado Rivera
52330222
nmaldonado@sdis.gov.co
jefe oficina asesora de comunicaciones
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386
2025-04-25T12:44:21-05:00 - Pagina 140 de 140

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO 2025 FINAL (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250425-102549-5d05f0-27785386

Creación: 2025-04-25 10:25:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-25 12:44:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luz Ximena Rodriguez Pino lxrodriguezp@sdis.gov.co contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-04-25 10:26:06 Lec.: 2025-04-25 10:30:08 Res.: 2025-04-25 10:30:14 IP Res.: 181.68.172.15
Elaboración	Mayerly Aguirre Quesada maguirre@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-04-25 10:30:14 Lec.: 2025-04-25 10:30:37 Res.: 2025-04-25 10:30:45 IP Res.: 190.84.119.65
Revisión	Nancy Carolina Romero Suarez nromeroc@sdis.gov.co Profesional Universitario OAC	Aprobado	Env.: 2025-04-25 10:30:45 Lec.: 2025-04-25 10:35:15 Res.: 2025-04-25 10:36:26 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Alejandra María Rojas Castillo ARojasC@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-04-25 10:36:26 Lec.: 2025-04-25 11:56:25 Res.: 2025-04-25 11:57:20 IP Res.: 181.63.24.99
Firma	Alejandra Maldonado Rivera nmaldonado@sdis.gov.co jefe oficina asesora de comunicaciones Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-25 11:57:20 Lec.: 2025-04-25 12:44:13 Res.: 2025-04-25 12:44:16 IP Res.: 191.95.50.93